

# BIENVENID@ A ESPAÑA

**GUÍA  
INFORMATIVA  
PARA MIGRANTES  
Y REFUGIADXS**

**¡NINGUNA PERSONA  
ES ILEGAL!**

► **NOVIEMBRE 2018**

**ESPAÑOL**

**ATA**

# INTRODUCCIÓN

## ESTIMADAS

## VIAJERXS,

Somos personas de diferentes países de Europa y de más allá. Juntxs formamos la red "Wellcome2europe". Algunxs de nosotrxs tenemos experiencias de viajar a y por Europa buscando un sitio seguro donde quedarnos. Otrxs apoyamos durante años a migrantes y refugiadx en la lucha por sus derechos sociales a la vida.

Luchamos juntxs por la libre circulación de todxs las personas y creemos que todos los seres humanos somos iguales y debemos tener los mismos derechos. Por eso hemos creado una red de solidaridad. Esta guía es para refugiadx y migrantes que llegan a España. Queremos darte la información que necesitas cuando llegas a los diferentes sitios en España, ya que tu situación es muy diferente si llegas a Ceuta o Melilla o si llegas directamente a la península española. Queremos darte un resumen sobre las

diferentes posibilidades y ofrecerte algunas pistas para afrontar las dificultades. Además te recomendamos contactos en España donde puedes encontrar asesoramiento para distintas situaciones.

Existen algunas posibilidades para recibir un permiso de residencia en España. Sea cual sea tu decisión personal, queremos informarte de que hay caminos de regularización que no existen en otros países europeos, como el así llamado “Arraigo Social” (👉 [cap 7: La residencia en España](#)). Sobre todo queremos apoyarte en encontrar tu camino y tu sitio, manteniendo tu derecho a quedarte donde tú quieras.

¡Bienvenidx a Europa! ¡Que tengas mucha fuerza para crear tu futuro aquí!

# CONTENIDO

---

<b>0.</b>	<b>Introducción, Mapas</b>	<b>8</b>
-----------	----------------------------	----------

---

<b>1.</b>	<b>Situación en la frontera</b>	<b>12</b>
1.1.	¿Qué hacer cuando entras a España?	12
1.2.	Tus derechos en la frontera	12
1.3.	¿Qué hacer si te deportan a Marruecos?	13
1.4.	Acuerdos de Readmisión con terceros países	13
1.5.	¿Qué hacer si te detienen después de haber llegado a España?	14

---

<b>2.</b>	<b>¿Cómo llegaste?</b>	<b>15</b>
2.1.	Por Ceuta y Melilla	15
2.2.	A las costas de la península	18
2.3.	Desde otros países europeos	23
2.4.	Por vuelo/ con visado	25

---

<b>3.</b>	<b>Cosas básicas para la vida en España</b>	<b>25</b>
3.1.	Empadronamiento	25
3.2.	La Tarjeta Sanitaria	26
3.3.	Educación en España	27
3.4.	El pasaporte	28
3.4.2.1.	¿Para qué necesito mi pasaporte?	28
3.4.2.2.	¿Cómo puedo obtener mi pasaporte?	28
3.4.2.3.	¿Cuándo NO debo tener mi pasaporte y por qué?	28

---

<b>4.</b>	<b>Solicitar asilo en España</b>	<b>29</b>
4.1.	¿Cómo, cuándo y dónde solicitar asilo? (Procedimiento)	30
4.2.	Derechos para un/a demandante de asilo	31
4.3.	¿Cómo preparar la entrevista y la historia personal?	31
4.3.1.	Hechos relevantes para la solicitud	32
4.3.2.	Pruebas válidas	32
4.4.	¿Qué resoluciones puede haber y qué significan?	33
4.4.1.	Resolución positiva	33
4.4.2.	Resolución negativa	33

---

<b>5.</b>	<b>Declarar minoría de edad (procedimiento para menores)</b>	<b>34</b>
5.1.	Determinación de edad	34
5.2.	Asistencia social y sanitaria	34
5.3.	Educación	35
5.4.	Documentación para menores	35

---

<b>6.</b>	<b>La Vida sin Papeles</b>	<b>36</b>
6.1.	Acceso a la Sanidad	37
6.2.	Acceso a la Educación	37
6.3.	Trabajo	38
6.4.	Cuando te piden documentación	39

---

<b>7.</b>	<b>La residencia en España</b>	<b>40</b>
7.1.	Arraigo	40
7.2.	Lazos familiares	42
7.2.1.	Pareja de hecho / Matrimonio	42
7.2.2.	Niñxs nacidxs en España	42

---

<b>8.</b>	<b>Ir a otro país de Europa</b>	<b>43</b>
-----------	---------------------------------	-----------

---

---

<b>9.</b>	<b>Dublín</b>	<b>45</b>
9.1.	¿Qué es el reglamento de Dublín y cómo funciona?	45
9.2.	Te han deportado a España por el reglamento Dublín. ¿Qué puedes hacer?	46

---

<b>10.</b>	<b>Detenciones y deportación</b>	<b>47</b>
10.1.	Detenciones	47
10.2.	CIES	49
10.3.	Expulsión	50

---

<b>11.</b>	<b>Reclama tus derechos</b>	<b>52</b>
------------	-----------------------------	-----------

---

<b>12.</b>	<b>Contactos</b>	<b>53</b>
12.1.	Organizaciones solidarias	47
12.2.	Instituciones Oficiales (+ ONGs Humanitarias)	49

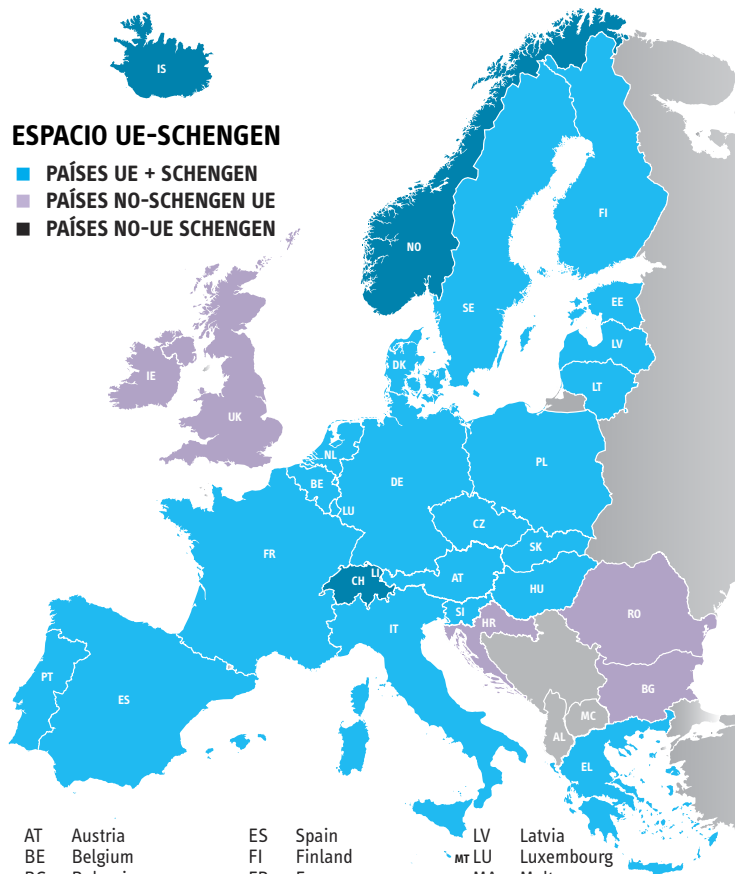
---

<b>13.</b>	<b>Glosario</b>	<b>80</b>
------------	-----------------	-----------



## ESPACIO UE-SCHENGEN

- PAÍSES UE + SCHENGEN
- PAÍSES NO-SCHENGEN UE
- PAÍSES NO-UE SCHENGEN



AT Austria  
BE Belgium  
BG Bulgaria  
CH Switzerland  
CY Cyprus  
CZ Czech Republic  
DE Germany  
DK Denmark  
EE Estonia  
EL Greece

ES Spain  
FI Finland  
FR France  
HR Croatia  
HU Hungary  
IE Ireland  
IS Iceland  
IT Italy  
LI Liechtenstein  
LT Lithuania

LV Latvia  
LU Luxembourg  
MA Malta  
NE Netherlands  
NO Norway  
PL Poland  
PT Portugal  
SE Sweden  
SI Slovenia  
SK Slovakia

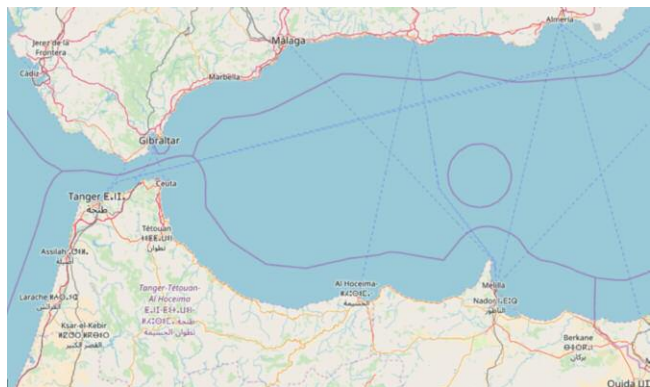




España está dividida en 17 Comunidades Autónomas y dos Ciudades Autónomas (Ceuta y Melilla). Cada Comunidad está subdividida en Provincias. Normalmente las provincias llevan el nombre de su capital.

## Mapa geográfico de España, norte de Marruecos y las Islas Canarias






# 1 SITUACIÓN EN LA FRONTERA

## 1.1 QUÉ HACER CUANDO ENTRAS A ESPAÑA?

Cuando llegas a España por tierra o mar, es muy importante alejarte de la frontera e intentar que el mayor número de personas (especialmente medios de comunicación) sepan que estás ahí, por si las autoridades intentan devolverte ilegalmente. Si estás herido o enfermo asegúrate de que las autoridades y otras personas presentes se enteren, porque es una de las razones más importantes para no ser devueltx.

### OJO

Las autoridades españolas están continuamente buscando a lxs implicadxs en el tráfico de personas ( [cap. 13: Glosario](#)). Si sospechan que estás implicadx con traficantes (aunque sea sólo por verte al mando de una embarcación) o tienen pruebas de que has ejercido violencia en la frontera, es posible que te

detengan y tengas que cumplir una pena de cárcel.

## 1.2 TUS DERECHOS EN LA FRONTERA

► En el momento en que tocas tierra española o entras en aguas territoriales españolas no pueden devolverte inmediatamente. Las autoridades tienen que registrar tu entrada por escrito, iniciar un procedimiento administrativo (que puede durar unos días) y darte la oportunidad de pedir asilo

► Asistencia médica: Si al llegar a España te encuentras en una mala situación de salud deben llevarte al hospital y no pueden devolverte.

### RECUERDA:


No tienes que firmar nada sin que lo hayas entendido plenamente. Para eso tienes derecho a un/a abogadx y a un/a traductxr en cada momento.

Si a pesar de lo antes mencionado te devuelven a Marruecos después de haber estado en territorio español, están cometiendo una “devolución en caliente”. Aunque este

tipo de devoluciones inmediatas son totalmente ilegales, se siguen produciendo.

## 1.3 ¿QUÉ HACER SI TE DEPORTAN A MARRUECOS?

Si te devuelven ilegalmente contactosa, contactosa con organizaciones de derechos humanos en Marruecos para documentar tu devolución. Por ejemplo la


 **Asociación Manos Solidarias**  
(« ass.n Mains Solidaires »)  
**Av. Kitane, nº 57, Tétouan**  
**Hay Moulay El Hassan**  
**Tél. +212539717798**

Contactosos en otras ciudades puedes encontrar aquí:

 **w2eu.info/**  
**morocco.en.html**

Si te llevan a una cárcel en Marruecos, tienes derecho a hacer una llamada. Contactosa con una persona cercana, un/a abogadx de confianza o con la asociación Ma-

nos Solidarias, a través de su número de emergencia:

 **l'Association Manos Solidarias**  
**au numéro d'urgence :**  
**+212662779065.**

Ellxs tienen asistencia médica y legal y pueden orientarte sobre los posibles pasos a seguir.

## 1.4 ACUERDOS DE READMISIÓN CON TERCEROS PAÍSES

Los acuerdos que pueden afectarte son los que España tiene con Marruecos, Argelia, Senegal, Nigeria y Mauritania. Mediante estos acuerdos pueden deportar a una persona que haya declarado ser ciudadana de estos estados o que haya sido identificada como tal, aunque no disponga de pasaporte ni de otro documento que lx identifique como nacional de este país. Sin embargo, todas las personas tenemos derecho a pedir protección internacional, ya sea en España o en otro estado de la Unión Europea. Así que puedes luchar por tu de-

recho a pedir asilo con el apoyo de un/a abogadx.

### 1.5 ¿QUÉ HACER SI TE DETIENEN DESPUÉS DE HABER LLEGADO A ESPAÑA?

Si llegas directamente a la península (☞ [cap. 13: Glosario](#)) es posible que la policía te detenga y te lleve directamente a un CIE (Centro de Internamiento de Extranjeros ☞ [cap. 13: Glosario](#)) para intentar deportarte. Si te mandan a un CIE NO significa que van a poder deportarte, siempre tienes el derecho

a pedir asilo y sólo te pueden detener 60 días. Puedes ver más informaciones sobre qué hacer cuando te detienen aquí (☞ [cap. 10. Detenciones y expulsión](#))



#### RECUERDA:

Si entras en España por mar lleva el número de teléfono de Alarmphone e infórmate sobre los avisos de seguridad aquí:



[w2eu.info/  
morocco.en/articles/  
morocco-sea.en.html](http://w2eu.info/morocco.en/articles/morocco-sea.en.html).

# 2 ¿CÓMO LLEGASTE?

## 2.1 POR CEUTA Y MELILLA

Ceuta y Melilla son ciudades españolas en la costa norte de África - las dos únicas fronteras externas de Europa en el continente africano. Son territorio español, pero no forman parte del espacio Schengen (☞ [cap.13: Glosario](#)). Por eso al llegar a Ceuta o Melilla no has llegado todavía. Pertenecen al espacio de libre circulación europeo pero debes estar a que te den el pase a la península (*laisser passer*) para continuar tu camino.

Durante tu tiempo en Ceuta y Melilla estarás acogido en un CETI (Centro de Estancia temporal de migrantes ☞ [cap.13: Glosario](#)), donde normalmente viven 10 personas en una habitación y puedes salir cada día hasta las 11 de la noche.

### ATTENTION

Últimamente se han producido "devoluciones express" de grupos grandes de personas después de haber saltado la valla de Ceuta y Melilla. Las devoluciones se han producido cuando las personas migrantes ya se encontraban dentro del CETI. Lxs únicsxs que no han sido devueltxs han sido quienes pidieron asilo y quienes declararon ser menores. Infórmate antes de intentar entrar a Ceuta o Melilla si se están llevando a cabo "devoluciones express" y a quienes están deportando

La situación de los migrantes en Ceuta y Melilla se diferencia notablemente a la del resto de España en muchos aspectos:

#### 2.1.1. Asilo

Actualmente, las personas que piden asilo en Ceuta se tienen que quedar en la ciudad hasta que haya una decisión sobre su solicitud de asilo. Esa decisión tarda, dependiendo del caso y país de origen, entre seis meses y dos años, durante ese tiempo no puedes salir

de la ciudad. Por eso la mayoría espera su pase a península y pide asilo cuando llega allí (☞ [cap. 13: Glosario](#)). Sin embargo, pedir asilo en Ceuta puede ser una protección para personas con amenaza inminente de deportación.

La decisión de las autoridades de no permitir la libre circulación en España a solicitantes de asilo en Ceuta y Melilla es ilegal. Todos los recursos legales presentados contra esta decisión han sido ganados pero también tarda mucho en llegar la respuesta.

En Ceuta no se puede pedir asilo en la frontera, en Melilla sí está funcionando. Pero las autoridades marroquíes no dejan acercarse a personas con rasgos subsaharianos, así que la oficina sólo es accesible para personas de otras partes del mundo, como los países árabes. Desde que está funcionando la oficina no ha recibido ni una solicitud de asilo de parte de una persona subsahariana.

### 2.1.2. Menores

Una persona registrada en Ceuta o Melilla como menor extranjero

no acompañadx (MENA) tiene que quedarse en la ciudad hasta cumplir los 18 años. Las condiciones en el centro de acogida, el acceso a la educación, al trabajo y las posibilidades de obtener documentación permanente son mucho peores que en otros lugares de España u otros países de Europa.

### 2.1.3. Documentación en Ceuta y Melilla

En Ceuta y Melilla no puedes empadronarte (☞ [cap. 3.1. Empadronamiento](#)) pero tu registro en el CETI cuenta como prueba de tu estancia en España y ya empieza a contar el tiempo para después poder pedir la residencia por arraigo (☞ [cap. 7.1. Arraigo](#)). En Ceuta o Melilla no te atribuyen un N.I.E. (Número de Identificación para Extranjerxs ☞ [cap. 3.3.1. N.I.E.](#)), tu número de identificación es el número de registro en el CETI (escrito en tu tarjeta).



Guarda bien el papel de la salida del CETI y el papel que te da la policía al registrarte. Y todos los pa-



peles desde tu llegada a España

#### 2.1.4. El pase a península

En general, cuando una persona entra a Ceuta o Melilla se le asigna un número y las salidas a la península (☞ [cap. 13: Glosario](#)) se producen siguiendo ese orden. Si hay muchas entradas suelen salir más rápido, pero también puede haber otras razones políticas que aceleran o ralentizan las salidas. A nivel personal los factores que pueden dificultar tu salida de Ceuta o Melilla son los siguientes:

- ▶ Nacionales de países con Acuerdos de Readmisión, especialmente Marruecos y Argelia, generalmente no reciben el pase a península, a excepción de familias y personas especialmente vulnerables.
- ▶ A veces se bloquean las salidas de una cierta nacionalidad durante un tiempo, cuando España está en negociaciones sobre un nuevo acuerdo con este país o porque España quiere bloquear el flujo migratorio de ese país en particular. Grupos organizados de migrantes han pro-

testado exitosamente contra esos bloqueos logrando su salida a la península.

- ▶ Si estás implicado en algún proceso judicial en Ceuta o Melilla normalmente tendrás que quedarte hasta que se resuelva el caso.
- ▶ Si has estado sido sancionado por comportamiento inapropiado dentro o fuera del CETI puede que se retrase tu salida
- ▶ Si ya estás registrado en los sistemas españoles o europeos por haber recibido con anterioridad una orden de expulsión (☞ [cap 13: Glosario](#)) será muy difícil de salir de Ceuta o Melilla, ya que intentarán deportarte y es muy difícil escaparse de deportaciones en estas ciudades tan pequeñas.

Por todas las razones nombradas el tiempo de estancia en Ceuta / Melilla varía mucho, pero se puede hablar de un mínimo de unos 2 meses.

### **RECUERDA:**

No dejes que el tiempo que tengas que pasar en Ceuta y Melilla sea tiempo perdido. Puedes utilizarlo para aprender español y establecer relaciones con personas en España y Europa. Pregunta por asociaciones solidarias, como por ejemplo Elín en Ceuta ([☞ cap. 12: Contactos](#)). Todo lo que aprendas te servirá mucho en tu futuro en Europa.

Una vez recibes tu pase a península serás integradx en el mismo sistema que las personas que llegan directamente a la península ([☞ cap. 2.2.2 Pasos siguientes en la península](#)).

## 2.2 A LAS COSTAS DE LA PENÍNSULA

### 2.2.1. Llegada en patera

A continuación te explicamos el procedimiento para personas que llegan a las costas españolas desde Marruecos en patera.

### Rescate

En las operaciones de búsqueda y rescate de embarcaciones por parte del estado español pueden estar implicados Salvamento Marítimo, el Servicio Marítimo de la Guardia Civil ([☞ cap. 13: Glosario](#)) y Frontex, la agencia de control fronterizo de la Unión Europea. Así que no te asustes si cuando os rescatan está la Guardia Civil o policía presentes. En el rescate es muy importante seguir las instrucciones de la tripulación para asegurar la seguridad de todxs. Suelen rescatar primero niñxs, luego mujeres y por último hombres.

### **RECUERDA:**

Si estáis en peligro de naufragio también podéis contactar con Alarm Phone para que llamen a los servicios de rescate.

### Recepción y Atención

Tras el rescate serás transferidx a un puerto andaluz, donde puedes estar varios días. En el puerto, se te da asistencia humanitaria básica y luego la policía te identificará. Hasta emomento en el que te iden-

- IF YOU HAVE FAMILY AND FRIENDS WHO MAKE THE DANGEROUS JOURNEY BY BOAT, THIS NUMBER CAN BE USEFUL TO THEM:**



**WATCH THE MED ALARM PHONE**  
**+ 334 86 51 71 61**

#### **ALARMPHONE**

[WWW.WATCHTHEMED.NET](http://WWW.WATCHTHEMED.NET)

THIS IS NOT A RESCUE NUMBER! But an ALARM NUMBER to support rescue!

#### **DISTRESS AT SEA**

1. Call coast guard for rescue.
2. Call our Alarm Phone.  
We inform & watch the coast guard.
3. If you are not quickly rescued, we inform media & politics to make pressure.

#### **(DANGER OF) PUSHBACK**

1. Call our Alarm Phone.
2. We try to intervene, we witness & document.
3. We inform media & politics to make pressure.

If possible, call in English or French | [wtm-alarm-phone01@antira.info](mailto:wtm-alarm-phone01@antira.info)

tifica la Policía Nacional estas bajo la custodia de la Guardia Civil. Ellos te preguntarán si tienes teléfono móvil, cargador, monedas, etc. y te pedirán que lo deposites todo en una bolsa, que tendrá un número de referencia (el mismo irá en una pulsera en tu muñeca) y que podrás recuperar cuando el trámite de identificación termine.

En el puerto, con el permiso de la Guardia Civil, actúa la Cruz Roja. Ella te facilita atención humanitaria (una manta, ropa limpia y un poco de comida) y atención sanitaria (se hace un reconocimiento sobre vuestro estado de salud, se atienden heridas del trayecto, casos graves y mujeres embarazadas son trasladadxs al hospital).

También en el puerto suele estar presente ACNUR, (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) con un chaleco azul y letras en blanco a la espalda. Si quieres pedir asilo ellxs te pueden dar información sobre cómo y dónde hacerlo.



### RECUERDA:

Si eres menor es muy importante que lo comuniques inmediatamente, ya que tienes derecho a una protección especial.

### Identificación:

Os identifica la Policía Nacional, normalmente en una comisaría. La identificación consiste en la toma de huellas dactilares, fotografía y datos personales. Si existen dudas sobre la minoría de edad, se realiza una prueba oseométrica.



### RECUERDA:

En el proceso de recepción en el puerto e identificación no pueden pasar más de 72 horas. En ese tiempo te tienen que haber devuelto tus pertenencias y haberte dado un documento donde irá tu número de identificación, el NIE (👉 [cap. 3.4.1: El N.I.E.](#))



### OJO

Todo este procedimiento debe estar acompañado de intérpretes o traductores y de asistencia jurídica. No firmes ningún documento sin

haber contado con la traducción necesaria y sin la asesoría legal para la posibilidad de solicitar asilo o protección internacional.

### Transfer

Después de la identificación por la policía existen varias opciones

**A.** Sigues detenido y te mandan a un CIE (☞ [cap.13: Glosario](#)), para intentar deportarte. Lee aquí sobre tus derechos y opciones en ese caso: ☞ [cap. 10.2: CIES](#))

**B.** Se acaba la detención

**B1.** Si eres menor de edad te mandarán a un centro de menores donde podrás vivir. Ahí hay trabajadores sociales que te podrán orientar.

**B2.** Para mayores de edad existen Centros de Acogida Temporal por todo el territorio del estado español en los que la estancia máxima varía de 3 a 5 días. Tras la estancia máxima, se suele facilitar un ticket de autobús para el traslado hacia otra ciudad.

**B3.** Lamentablemente, también es posible que, tras la identificación, la Policía Nacional te ponga en “libertad” sin ningún recurso de acogida posterior, es decir, desde este momento te encontrarás en la calle. Si eso es tu caso contactosa inmediatamente con amigxs o una organización local de apoyo para migrantes para buscar un lugar de acogida (☞ [cap. 12: Contactosos](#)).

### 2.2.2. Pasos siguientes en la península

Anteriormente, , las personas que llegaban a la península solían estar acogidas por una ONG de primera acogida durante 3 meses. Actualmente, no todxs tienen esa suerte. Es muy importante que desde el momento de tu llegada tomes contacto con organizaciones y asociaciones para que te ayuden encontrar un sitio de acogida.

Las ONGs de acogida te pueden facilitar acceso a cursos de español, orientación sobre tus opciones en España y apoyo para la tramitación de tu empadronamiento (☞ [cap. 3.1: Empadronamiento](#)), la tarjeta sanitaria (☞ [cap. 3.2: La Tarjeta](#)

**Sanitaria)** y hasta tu pasaporte (☞ [cap. 3.3.2. El Pasaporte](#)).

Si pides asilo, tienes el derecho a seguir en un centro de acogida mientras examinan tu solicitud. Los programas tienen una duración mínima de 12 meses y el único requisito para poder entrar es ser solicitante de asilo o refugiadx. Si te dan el asilo sigues en el programa, si te lo niegan o se acaba el tiempo y no hay resolución todavía sales del programa. A veces no cumplen con su deber y en el cambio de una ONG que te acoge a otra te dejan tiradx en la calle, asegúrate ANTES de que llegue el día que tienes que dejar el recurso que tienes otro lugar a donde ir. Si pides asilo pasado un mes de tu entrada a territorio español posiblemente quedes fuera del programa de acogida.

### **RECUERDA:**

Un contactoso cercano con lxs trabajadorxs de la ONG donde estás te puede abrir muchas puertas. Habla con ellas cuando puedas!

### **OJO**

Si dejas la ONG voluntariamente pierdes tu derecho a ser acogidx en un recurso estatal. Si ya has estado en España anteriormente y te han tomado la huella, es posible que no te acepten en ningún recurso.

### **2.2.3. Ir a otra ciudad:**

Si te mandan a un pueblo pequeño o una ciudad donde no quieres estar contactosa con las personas que trabajan en tu ONG para intentar gestionar un cambio a otro sitio durante tus 3 meses de estancia. Así puedes seguir dentro del sistema estatal de acogida. Insiste también en tu voluntad de aprender español si no hay cursos en tu pueblo, cabe la posibilidad de que te manden a la ciudad más cercana donde haya cursos.

Si has tomado la decisión de dejar la ONG voluntariamente, algunas ONGs te pueden pagar el transporte o te dan algo de dinero para viajar a otra ciudad (SÓLO ciudades en España, no te pagan transporte para salir del país). Cuidado, ¡NO significa que otra ONG

te va a acoger en la ciudad donde llegues!

## 2.3 DESDE OTROS PAÍSES EUROPEOS

Si has llegado a España desde otro país de la Unión Europea y no quieres pedir asilo, probablemente pases a ser parte del colectivo de personas sin papeles en España (☞ [cap. 6: La Vida sin Papeles](#)), pero puedes intentar conseguir la residencia. Es probable que te integres en el régimen de personas sin papeles en España (☞ [cap. 7: La Residencia en España](#)). No tienes automáticamente el derecho de estar acogido en una ONG (☞ [cap. 13: Glosario](#)), pero puedes contactar con organizaciones solidarias en tu entorno para orientarte sobre tus opciones (☞ [cap. 12: Contactos](#))

También puedes pedir asilo. Según la legislación europea, el reglamento de Dublín, tienes que solicitar asilo en el país por donde entraste a la UE. En España actualmente no se está aplicando Dublín,

puedes informarte aquí: ☞ [cap. 9: Dublín](#).

## ☀️ OJO

Tener un permiso de residencia en otro país de la UE te protege de ser deportado a tu país de origen, pero NO te da automáticamente un permiso de residencia en España. Para ello necesitas el permiso de residencia europeo (☞ [cap. 13: Glosario](#)).

## 2.4 POR VUELO/ CON VISADO

Si piensas pedir un visado o necesitas renovar el que ya tienes puedes informarte aquí (sólo en español):

📍 [www.bit.ly/20QxWl0](http://www.bit.ly/20QxWl0)

La información oficial sobre los diferentes visados la puedes encontrar aquí:

📍 [www.bit.ly/2jID7E1](http://www.bit.ly/2jID7E1)

Si no es posible renovar tu visado y quieres quedarte en España, pasas

a la situación de una persona sin papeles (☞ [cap. 6: La Vida sin Papeles](#)) y tienes la opción de pedir asilo (☞ [cap. 4: Solicitar asilo en](#)

[España](#)) o quedarte sin papeles e intentar conseguir la residencia por arraigo ([cap. 7: La Residencia en España](#)).



# 3 COSAS BÁSICAS PARA LA VIDA EN ESPAÑA

## 3.1 EMPADRONAMIENTO

El “Empadronamiento o Padrón” es el registro municipal en España. Es un trámite recomendable, porque te permite acceder al sistema público de asistencia sanitaria y a la red de servicios sociales. En el futuro, además, te permitirá demostrar el tiempo que llevas aquí y eso te puede abrir puertas para conseguir un permiso de residencia y trabajo. Para hacerlo tienes que ir al Ayuntamiento (👉 [cap. 13: Glosario](#)). Normalmente necesitas pasaporte para hacerte el padrón, pero hay personas empadronadas sin pasaporte así que aunque no tengas pasaporte vale la pena intentarlo.

### RECUERDA:

Es recomendable que te empadrones donde realmente tengas tu domicilio, pero también puedes empadronarte en otro sitio (la casa de un amigo, etc), siempre dando una dirección válida en la que te puedan notificar cualquier escrito. Es posible empadronarse en chabolas, en el albergue donde sueles pasar la noche, en asociaciones, etc... lo permite y admite la ley. Si estás en alguno de estos últimos casos, acude a los Servicios Sociales de tu Ayuntamiento (👉 [cap 13: Glosario](#)) para que te autoricen a empadronarte o busca una asociación que te pueda apoyar. Si estás acogidx en una ONG (👉 [cap 13: Glosario](#)) pídeles que te empadronen con la dirección de la ONG. A veces hay que insistir hasta que lo hagan.

### OJO

Tienes la obligación de renovar tu empadronamiento cada dos años: **RECUERDA QUE SI NO LO RENUEVAS PERDERÁS LA ANTIGÜEDAD** (y la antigüedad es fundamental para tramitar futuros papeles).

## 3.2 LA TARJETA SANITARIA

Una vez empadronado, podrás solicitar la Tarjeta Sanitaria, que te da derecho a acceder a todo el sistema sanitario público (Urgencias, Medicina General, Especialistas). Que puedas acceder o no a la tarjeta sanitaria dependerá mucho de la comunidad donde estés empadronadx. Si no consigues tramitar tu tarjeta sanitaria, en todo, caso contactosa con una asociación en tu ciudad (👉 [cap. 12: Contactosos](#)).

---

## 3.3 EDUCACIÓN EN ESPAÑA

En España existen varias posibilidades para formarse. Si estás empadronadx puedes intentar inscribirte en la educación secundaria para adultos (¡gratuita!). Después de 1 o 2 años puedes obtener la ESO/ESPA (educación secundaria general) y después de 1-2 años más puedes conseguir el Bachillerato para acceder a la Universidad. Estudiar en la Universidad en España se paga, pero una vez que hayas

recibido un permiso de residencia también puedes acceder a apoyos financieros.

Si estás con una ONG (👉 [cap 13: Glosario](#)) pregunta (¡insiste!) por formaciones profesionales y cursos de lengua. Hay una gran variedad de cursos que las ONGs te pueden financiar. También hay otros sitios, como los sindicatos, que ofrecen cursos de lengua y orientación socio-laboral con cursos y talleres, muchas veces son gratuitos. Busca información también en los Centros Cívicos (centros sociales) de tu alrededor.

---

## 3.4 DOCUMENTACIÓN

### 3.4.1 El N.I.E

El NIE (Número de Identificación de Extranjeros) es el número de identificación que el estado español atribuye a cada extranjero una vez registradx, sea cual sea su situación legal (con excepción de Ceuta y Melilla 👉 [cap. 2.1: Vía Ceuta y Melilla](#)). Durante tu estancia en España te sirve para identificarte ante cualquier institución.



**OJO**

Fuera de España el NIE no tiene ninguna validez.

### 3.4.2. El Pasaporte

#### 3.4.2.1. ¿Para qué necesito mi pasaporte?

Hay algunos trámites para los que es necesario tener pasaporte en Europa. Los más importantes son:

- A. Empadronarse
- B. Pedir la residencia legal
- C. Recibir diplomas oficiales de formaciones profesionales o títulos académicos
- D. Contraer matrimonio



**OJO**

El pasaporte tiene que estar en vigor.

#### 3.4.2.2. ¿Cómo puedo obtener mi pasaporte?

Hay simplemente dos opciones para obtener tu pasaporte una vez

en España: hacerlo llegar desde tu país o donde lo dejaste si ya tienes uno en vigor, o hacerlo a través de la embajada de tu país en Madrid (en algunos casos también de las oficinas consulares de tu país en otras ciudades).



**OJO**

Para nacionales de algunos países, como Guinea Conakry es muy difícil obtener el pasaporte a través de la embajada, ya que raramente los expiden. Si es tu caso y dispones de pasaporte, es muy buena idea hacerlo llegar a España.

#### 3.4.2.3. ¿Cuándo NO debo tener mi pasaporte y por qué?

Nunca camines con tu pasaporte encima, si no cuentas con un permiso de residencia. Porque si la policía te pide que te identifiques y llevas encima tu pasaporte es mucho más probable que puedan deportarte. Es especialmente importante no viajar o cruzar fronteras a otros países europeos con el pasaporte encima, ya que en los medios de transporte hay muchos controles policiales.

Si tienes que viajar y vas a necesitar tu pasaporte en el país de destino, es recomendable dejar tu pasaporte (junto con otros papeles de tu país de origen) a una persona de confianza y que ella te lo envíe una vez hayas llegado.



### OJO

No intentes entrar a España de forma irregular con tu pasaporte encima. Una vez dentro del territorio español contacta con personas de confianza para hacértelo llegar. Si eres menor si que puede ser buena idea llevar tu pasaporte contigo, ya que facilita algunos trámites.

## ¿QUÉ QUIERES HACER AHORA?

### QUEDARTE EN ESPAÑA

- ▶ **Solicitar asilo en España** (☞ cap. 4, page 29)
- ▶ **Declararte menor de edad** (☞ cap. 5, page 34)
- ▶ **Quédarte en España sin papeles** (☞ cap. 6, page 36)
- ▶ **Solicitar residencia legal en España** (☞ cap. 7, page 40)

### IR A OTRO PAIS EUROPEO (☞ cap. 8, page 43)

## 4 SOLICITAR ASILO EN ESPAÑA

En España existen dos formas de protección internacional: el asilo y la protección subsidiaria. Con la solicitud de asilo pides automáticamente las dos cosas y será el Estado quien decide cual de las dos se te decida.

El asilo es la protección que se da a lxs refugiadxs. Según la ley, pueden acogerse a esta condición todas las personas que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentren fuera del país.

La protección subsidiaria se le concede a personas que no reúnen los requisitos para el asilo pero correrían un riesgo real de sufrir un daño grave (pena de muerte, tortura, tratos inhumanos o degradantes o amenazas graves contra la vida y la integridad en conflictos armados.)

También existe una protección por razones humanitarias, que puede otorgar una protección por razones ajenas a las anteriormente nombradas.

### 4.1 ¿CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE SOLICITAR ASILO? (PROCEDIMIENTO)

En España puedes pedir asilo en las oficinas de asilo y refugio y las comisarías de la policía nacional. También lo puedes solicitar en aeropuertos o CIEs (Centros de Internamiento para Extranjeros [cap 13: Glosario](#)) en caso de que quieras deportarte. Solicitar asilo en la frontera es sólo es posible en Melilla y sólo en ciertos casos, para más información vea [cap. 2.1. Ceuta y Melilla](#). Cuando pides asilo te dan una cita con la policía para tu primera entrevista. El papel en el que se indica la fecha para tu entrevista es el que protegerá, hasta el día de la entrevista, contra detenciones e intentos de devolución, así que guárdalo bien y llévalo siempre contigo.

Las autoridades disponen de un mes, desde la fecha de tu entrevista, para decidir si admiten a trámite o no tu solicitud de asilo. Motivo por el cual es muy importante preparar tu historia con suficiente antelación antes de tu entrevista (☞ [cap. 4.3. Cómo preparar la entrevista](#)). Si aceptan a trámite tu solicitud te expedirán tu primera "Tarjeta Roja" (☞ [cap 13: Glosario](#)), que es la documentación que acredita que eres solicitante de asilo. Si no lo admiten a trámite tienes un mes para presentar un recurso ante el juez.

### **RECUERDA:**

Si has entregado tu pasaporte la oficina de asilo te lo retira mientras tramitan tu solicitud, en caso de que sea denegada te lo devuelven y tienes 15 días para salir del país. Si no sales te quedas en situación irregular después de esos 15 días.

## 4.2 DERECHOS PARA UN/A DEMANDANTE DE ASILO

Como demandante de asilo tienes derecho a: no ser devuelto mientras se resuelve tu solicitud, asistencia jurídica e interprete gratuito, ser documentadx con la Tarjeta Roja, que las autoridades de tu país no sepan que estás en España.

Con la Tarjeta Roja tendrás derecho a asistencia sanitaria, orientación socio-laboral, cursos de español y cursos profesionales.

Tienes que renovar tu tarjeta cada seis meses. Después de 6 meses (la primera renovación) obtienes el permiso de trabajo y puedes buscar trabajo por cuenta ajena o cuenta propia (☞ [cap. 13: Glosario](#)).

### **RECUERDA:**

Es muy importante insistir en que te faciliten una formación profesional y orientación laboral antes de obtener tu permiso de trabajo para tener mejores oportunidades en el mercado laboral.

## 4.3 ¿CÓMO PREPARAR LA ENTREVISTA Y LA HISTORIA PERSONAL?

En varias entrevistas con la policía tendrás que exponer tu historia personal por la que te debe conceder protección el estado español. La credibilidad de esta historia es crucial para la admisión a trámite de tu solicitud. Tiene que ser muy detallada y especificar las fechas exactas de los acontecimientos que motivaron la salida de tu país y de los hechos importantes en tu viaje hasta tu llegada a España

### 4.3.1. Hechos relevantes para la solicitud

Para la solicitud de asilo y protección subsidiaria son relevantes acontecimientos de persecución personal (ataques/amenazas a tu persona por pertenecer a cierto grupo político, étnico, religioso o por tu orientación sexual), conflictos armados o enfermedades que no puedan tratarse en tu país.



OJO

NO son relevantes situaciones de pobreza o faltas de libertad generalizadas.

### 4.3.2. Pruebas válidas

Asegúrate de apoyar tu historia con algunas pruebas, así tu historia tendrá mucha más credibilidad para las autoridades. Estas pruebas pueden ser:

- ▶ Fotos que muestran ciertas situaciones / lugares de tu historia
- ▶ Cartas, correos o mensajes de facebook, whatsapp, etc. que conque corroboren tu historia
- ▶ Noticias en periódicos sobre acontecimientos que mencionas en tu historia o donde apareces (ataques terroristas, resistencia política etc)

Durante el examen de tu solicitud de asilo pasarás varias entrevistas. Lo más importante es que tu historia no tenga contradicciones y siempre digas lo mismo, ya que la

policía registra todas tus declaraciones. Por eso es muy importante escribir detalladamente tu historia y estudiarla muy bien antes de la primera entrevista para evitar equivocarte con fechas u olvidar algo.

### **RECUERDA**

Hay muchas organizaciones solidarias que te pueden apoyar en la preparación de tu historia. ¡Acude a ellas! (→ [cap. 12: Contactos](#))

### **OJO**

Ten cuidado con utilizar hechos conocidos públicamente en tu historia si no estás muy segurx sobre los detalles de lo acontecido. Una pequeña diferencia en lo que cuentas con la versión que conocen las instituciones puede causar dudas en tu historia.

## 4.4 ¿QUÉ RESOLUCIONES PUEDE HABER Y QUÉ SIGNIFICAN?

### 4.4.1. Resolución positiva

Si te conceden el asilo o la protección subsidiaria, tienes derecho a la tarjeta de residencia y a la tarjeta de identificación de extranjero que te permite residir y trabajar de forma legal en España. Esa residencia tendrá que ser renovada cada 5 años. También podrás tramitar un título de viaje, que te permitirá viajar a todos los países del mundo, excepto al país de tu nacionalidad. También hay la posibilidad de que te concedan una protección humanitaria por circunstancias excepcionales. Por su carácter excepcional este permiso de residencia tiene que ser renovado cada año.

### 4.4.2. Resolución negativa

Si tu solicitud de asilo es denegada, contactosa directamente con tu abogadx porque en el plazo de un mes se puede presentar un recurso legal. Si ya has utilizado todos los



recursos y te los han denegado, aún puedes solicitar asilo una segunda vez. En caso de que también te lo denieguen siempre puedes intentar obtener la residencia por arraigo (👉 [cap. 5: Residencia](#)).

## **5** **DECLARAR MINORÍA DE EDAD (PROCEDIMIENTO PARA MENORES)**

La situación para lxs menors de edad extranjerxs es muy diferente a la de los mayores de edad, en cuanto a papeles, sanidad o educación. El estado donde se encuentra un/a menor no acompañadx es responsable de este/a hasta que cumpla los 18 años. Durante todo ese tiempo tienes tu permiso de residencia y no puedes ser deportado a otro país.

### **OJO**

La situación de menores en Ceuta y Melilla es muy diferente. Para más información vea aquí: 👉 [cap. 2.1: Por Ceuta y Melilla](#)

## **5.1** **DETERMINACIÓN DE LA EDAD**

Cuando declaras ser menor y las autoridades tienen dudas sobre la veracidad de tu edad pueden ordenar una prueba ósea para determinarla. El resultado contará como tu edad oficial de ahí en adelante aunque sea errónea.

### **OJO**

En ocasiones puedes evitar la prueba ósea si aportas documentación que acredite tu edad (partida de nacimiento original o pasaporte)

## **5.2** **ASISTENCIA SOCIAL Y SANITARIA**

En el momento en que una persona declara ser menor no acompañadx, o se determina su minoría de edad mediante una prueba ósea, se le envía a un centro de protección de menores. El estado está obligado a acogerle hasta cumplir los 18 y garantizar la plena asistencia sanitaria. Al cumplir 18 años hay posibilidades de seguir en centros o pisos para menores ex-tutelados,

especialmente si tu conducta ha sido ejemplar o si estás realizando una formación (académica o profesional).

### 5.3 EDUCACIÓN

Un menor de edad en España tiene el derecho de ser escolarizado en el sistema educativo general gratuito hasta los 16 años de edad. Si a ti o a tu hijx menor de 16 no os dan la posibilidad de estudiar puedes reclamar ese derecho legalmente. Entre los 16 y 18 años tienes derecho a acceder al sistema público de becas y ayudas en las mismas condiciones que los españoles. En esa fase, trabajadores/as y educadores/as sociales te pueden apoyar para acceder a la educación postobligatoria o formaciones profesionales.

#### RECUERDA:

Estar haciendo un ciclo formativo es una de las razones (junto a tener un contrato de trabajo) más importantes para poder renovar tu residencia después de haber cumplido los 18.

### 5.4 DOCUMENTACIÓN PARA MENORES

Como menor de edad acogidx en España tienes derecho a la residencia renovable de un año. Como menor extranjero en un centro de menores puedes solicitar la nacionalidad española después de 2 años (para eso tienes que tener menos de 16 años cuando entras al centro). Eso no es posible desde Ceuta y Melilla. Infórmate con trabajadores sociales/abogadxs etc. si es una opción para ti.

#### OJO

Planifica la renovación de tu residencia (por contrato laboral, ciclo formativo en curso, etc.) antes de cumplir los 18. Una vez que se te haya expirado tu residencia es muy difícil conseguirla otra vez.

#### OJO

La Comunidad Autónoma donde está el primer centro de menores en el que has estado acogidx es la responsable de ti. Si cambias de Comunidad Autónoma y te presentas ante las autoridades, puede que se hagan responsables de ti y

en raras ocasiones puede que traten de devolvarte a la comunidad de origen.

## 6 LA VIDA SIN PAPELES

Si no dispones de un permiso de residencia en España, no tienes derecho a hospedaje ni apoyo financiero del estado. Sin embargo tienes acceso a los servicios sociales básicos como asistencia sanitaria, escolarización de tus hijos y protección en caso de violencia o discriminación. También existen varias organizaciones que apoyan a personas sin papeles y te pueden ayudar a encontrar sitios donde dormir. Contactosa con las de tu ciudad (☞ [cap.12: Contactosos](#)).

### OJO

Es muy importante tener el padrón (☞ [cap. 3.1: Empadronamiento](#)) para tener acceso a todos los servicios sociales como la tarjeta sanitaria (☞ [cap. 3.2: La Tarjeta Sanitaria](#))

### PARA MUJERES:

Si eres víctima de violencia de género (☞ [cap. 13: Glosario](#)) tienes derecho a protección tanto si tienes residencia como si no la tienes. En ese caso contactosa con las organizaciones de apoyo a mujeres migrantes en tu ciudad (☞ [cap.12: Contactosos pra mujeres](#)) También hay servicios del gobierno para mujeres, se llaman “Instituto de la Mujer” y los encuentras en muchas ciudades. Puedes ver todos los contactosos aquí:

 <https://bit.ly/20X00BG>

## 6.1 ACCESO A LA SANIDAD

En España, cada persona, independientemente de su situación administrativa tiene derecho a la asistencia sanitaria en caso de emergencia (accidente, enfermedad que requiere acción inminente). Siempre podrás acudir a los

servicios de “Urgencias” de los hospitales que están obligados a atenderte. En la práctica, que te atiendan y como lo hagan depende mucho del personal sanitario y de tu capacidad para reclamar tus derechos en español. Por eso siempre es buena idea de ir acompañado por alguien que se maneja bien en español.

Tienen acceso a la asistencia regular en los centros de salud y especialistas (psicólogos, ginecólogos, etc.):

- ▶ Menores de 18 años
- ▶ Personas embarazadas durante el embarazo, el parto y el pos-parto

### **RECUERDA:**

Con la tarjeta sanitaria todas las personas pueden acceder al sistema sanitario general (👉 [cap. 3.2: Tarjeta Sanitaria](#)).

## 6.2 **ACCESO A LA EDUCACIÓN**

Para personas mayores de edad sin permiso de residencia en España existen algunas posibilidades de formación. Si estás empadronado es posible aprender la lengua, obtener títulos de educación oficial o formarse profesionalmente. ¡No es fácil pero puedes conseguirlo! Para más información sobre las diferentes posibilidades véase cap. Educación en España

### **OJO**

Puedes acceder a ciclos educativos sin documentación pero para obtener el título necesitas un pasaporte.

### **RECUERDA:**

Tener diplomas de educación o formación obtenidos en un estado de la UE es muy importante para tu futuro en Europa, ya que muchas veces no se reconocen los diplomas de otros países. Guarda todos los justificantes de formaciones que hayas realizado en un lugar seguro porque pueden ayudarte mucho a

la hora de tramitar tu residencia en España.

Vendedores Ambulantes,  
SOC/SAT, CNT, CCOO.

## 6.3 TRABAJO

Si no tienes la Tarjeta Roja (☞ [cap 13: Glosario](#)) por haber pedido asilo no tienes permiso para trabajar legalmente hasta que puedas acceder a un permiso de residencia. Si trabajas en esta situación lo haces de forma indocumentada.

En España hay mucha oferta de trabajo indocumentado, especialmente en sectores como la agricultura y la hostelería. Sin contrato tienes menos protección contra engaños y vulneraciones de tus derechos. Pero recuerda que aunque no tengas papeles si puedes reclamar tus derechos como trabajador.

Para eso es muy importante que conserves en tu poder cualquier prueba, factura, fotos, cheques, etc. o que tengas testigos que te sirvan para acreditar el salario que te deben. Contacta con los sindicatos en tu ciudad como por ejemplo el Sindicato Popular de

## 6.4 CUANDO TE PIDEN DOCUMENTACIÓN

Aunque estés empadronado, tengas la tarjeta sanitaria y el pasaporte en vigor, técnicamente te encuentras en situación irregular. Esto significa que, si la policía te pide los papeles, puede llevarte detenido. Para evitar que te detengan existen algunas estrategias:

- ▶ Mostrarles los papeles que tengas
- ▶ alguna solicitud de residencia en trámite: esto es muy importante, porque tener algún papel de tramitación podría evitar la expulsión.
- ▶ Un padrón en vigor u otros justificantes de tu vivienda, como un contrato de subarriendo o un recibo firmado de tu pago del alquiler

► Afiliaciones o justificantes de estar con alguna asociación/ONG (👉 [cap 13: Glosario](#))

► Comportamiento no desafiante con la policía, no te dejes provocar

► Hablar poco y lo que hables que sea en español.

Si proceden a tu detención, busca más información en (👉 [cap. 10.1: Detenciones](#))

# 7 LA RESIDENCIA EN ESPAÑA

En realidad, si ya estás aquí en España, las vías principales para acceder a tu permiso de residencia, aparte del asilo, son:

- A. Por arraigo (3 tipos diferentes)
- B. Por lazos familiares.

## 7.1 ARRAIGO

La ley de extranjería considera que tienen derecho a regularizar su situación en España aquellas personas que puedan demostrar cierta integración (“arraigo”) en el país, es decir, tener unas condiciones sociales, laborales y familiares estables, dominar el idioma, ser activo socialmente, etc. El paso más importante desde el día en la que llegaste a la península (☞ [cap. 13: Glosario](#)) es empadronarse (☞ [cap. 3.1: Empadronamiento](#)).

Existen tres distintos tipos de arraigo:

- ▶ Arraigo Social
- ▶ Arraigo Laboral
- ▶ Arraigo Familiar

Demandan condiciones muy especiales para obtener el Arraigo Laboral y el Arraigo familiar y no es fácil cumplirlas. Si crees que pueden ser relevantes para tí porque ya has trabajado en España durante mucho tiempo o tienes descendencia española, infórmate aquí:

🔗 [w2eu.info/spain.gen/articles/spain-regularization.en.html](http://w2eu.info/spain.gen/articles/spain-regularization.en.html)

Aquí te explicamos la posibilidad de residencia más usada: el Arraigo Social.

### Qué necesitas para pedir el Arraigo Social?

- ▶ Puedes demostrar que has vivido tres años y un día en España.

- ▶ No tienes antecedentes penales
- ▶ Una oferta de trabajo confirmada por lo menos de un año (precontrato)
- ▶ Pasaporte válido por tres años
- ▶ Puedes demostrar que te has integrado en España. Necesitas un informe emitido por el Ayuntamiento (☞ [cap. 13: Glosario](#)) que se llama ‘informe de Inserción Social’.

### OJO

Debes pedir y guardar todos los documentos que puedan demostrar tu integración en España. Por ejemplo clases de español, participación en actividades deportivas o asociaciones, etc. (a veces hay que insistir para que te entreguen los certificados. También puedes demostrar tus lazos familiares con residentes españoles mediante una partida de nacimiento o un acta de matrimonio.

### PARA MUJERES

Ser víctima de trata puede ayudarte a conseguir la residencia. Para ello debes denunciarlo ante la policía, colaborar con ella aportando información sobre la red de trata. Además de esto la policía hará una investigación para confirmar que realmente eres víctima de trata. Hay asociaciones, como Las Adoratrices o Apramp, que apoyan a mujeres en esta situación. Si no quieres hablar con la policía siempre puedes contactar con ellas: (☞ [cap. 12: Contactos](#))

## 7.2 LAZOS FAMILIARES

### 7.2.1 Pareja de Hecho / Matrimonio

#### Casándote con una persona ciudadana de algún país de la Unión Europea


Si te casas con alguien que tiene la nacionalidad de alguno de los países de la Unión Europea, puedes acceder a una Tarjeta de Residente



Comunitario, el permiso de residencia que tienen en España todxs lxs ciudadanxs de países de la Unión Europea. Es un permiso que permite trabajar y que sólo hay que renovar cada cinco años. Los trámites para solicitar el matrimonio deben hacerse en el Registro Civil de un municipio en el que uno de los cónyuges lleve por lo menos dos años empadronado.

### Pareja de Hecho


En España existe una fórmula similar al matrimonio, pero menos burocrático. Puedes leer más sobre el matrimonio o sobre como hacerse pareja de hecho aquí:

 [w2eu.info/spain/en/articles/spain-regularization.en.html](http://w2eu.info/spain/en/articles/spain-regularization.en.html)

### OJO

Casarte con una persona con residencia que no tenga nacionalidad europea, no cambia tu propio estatus. Pero si tu pareja obtiene nacionalidad española tendrás los mismos derechos que él o ella.

### 7.2.2. Niñxs nacidxs en España

Hijxs nacidxs en España de padres extranjerxs obtienen la misma nacionalidad y el mismo estatus de sus padres. Si la legislación del país de sus padres no les da ninguna nacionalidad al niñx, es posible solicitar la nacionalidad española en el Ayuntamiento ( [cap. 13: Glosario](#)) donde los padres están empadronados.

### RECUERDA:

Los padres, de niñxs nacidxs en España, que puedan acreditar un año o más de residencia legal podrán solicitar la nacionalidad española para sus hijxs. Hecho que además puede permitirle a los padres tramitar su residencia.

## 8 IR A OTRO PAÍS DE EUROPA

### 8.1 FRONTERAS EUROPEAS

Oficialmente, hasta que no tengas un permiso de residencia en España u otro país de la Unión Europea, no tienes la autorización de viajar a Europa. Aunque hayas pedido asilo y tengas la tarjeta roja, esta no te permite cruzar fronteras legalmente. Pero, gracias al espacio Schengen ([☞ cap.13: Glosario](#)), las fronteras entre los países miembros de la UE están abiertas y se pueden pasar sin ser sin controles. Aunque, actualmente, hay controles en los medios transporte que cruzan las fronteras. Eso sí, actualmente se han instalado controles en los medios de transporte cruzando las fronteras.

#### RECUERDA:

Si estás en una ONG de acogida es posible que te paguen el trans-

porte hasta otra ciudad de España. Si quieres salir de España te pueden pagar el billete hasta una ciudad cerca de la frontera (ej. Barcelona o Bilbao).

#### OJO

Una vez se haya registrado tu salida de España y tu estancia en otro país europeo puede ser difícil entrar otra vez en recursos de acogida en España.

### 8.2 FRONTERA CON FRANCIA

Actualmente se están realizando bastantes controles en la frontera entre España y Francia (ver mapa), sobre todo en los transportes públicos y a personas andando. Menos en coches privados.

Si la policía francesa te detiene justo después de haber cruzado la frontera, intentará devolverte a España. En la mayoría de ocasiones simplemente se devuelve a la persona a territorio español. Pero algunas veces la policía española estudia tu situación y si has sido detenido anteriormente en

España te abrirán una orden de expulsión. (→ cap 13: Glosario). Si ya tienes una orden de expulsión anterior, podrían mandarte a un CIE (→ cap. 10.2: CIES). En esos casos contacta con un/a abogadx. Otra opción es que la policía francesa en vez de devolvete a España, te envíe a un Centro de Retención Administrativa (CRA) donde pueden internarte. En los CRA seguramente habrá alguna organización social como la CIMADE que se encargará de estudiar las posibilidades de ayudarte.

A pesar de lo descrito anteriormente muchas personas siguen cruzando la frontera, aunque algunas lo tienen que intentar varias veces hasta lograrlo.

## 8.3 SITUACIÓN EN OTROS PAÍSES EUROPEOS

Si no dispones de un permiso de residencia español cuando llegues a otro país europeo estarás en situación irregular. Contacta lo antes posible con organizaciones locales de apoyo a migrantes para que te orienten sobre tus opciones. En cada país las regulaciones legales y derechos sociales para migrantes son diferentes, también te puedes informar de tus posibilidades en otros países antes de salir de España con las organizaciones españolas o aquí:

 [www.w2eu.info](http://www.w2eu.info)

Si quieres pedir asilo en otro país europeo lo puedes hacer, hayas pedido asilo ya en España o no, pero es probable que se te aplique el reglamento **DUBLÍN** e intenten devolvete a España.

# 9 DUBLÍN

## 9.1 ¿QUÉ ES EL REGLAMENTO DUBLÍN Y CÓMO FUNCIONA?

Según el Reglamento Dublín las personas tienen que solicitar asilo en el país por el que entrar a Europa. Si viajas de un país de la UE a otro y solicitas asilo allí, probablemente estarás amenazadx de una deportación de vuelta a España por la ley de Dublín. Si estás amenazadx con una deportación-Dublín esto no quiere decir que de todos modos te vayan a deportarte. Hay mucha gente que ha superado la amenaza de deportación y ha podido obtener finalmente el asilo en el país de su elección. Es importante que busques contactos de apoyo que te te ayuden a evadir el reglamento de Dublín. Puedes encontrar grupos y contactos en muchos países en :



[www.w2eu.info](http://www.w2eu.info)



### RECUERDA:

Estás excluido de una deportación Dublín si puedes demostrar

- ▶ ser menor de edad
- ▶ tener familia cercana (cónyuge, padres o hijxs menores) en el país donde estás
- ▶ tener problemas graves de salud y que no hay tratamiento para tu enfermedad en el país donde intentan deportarte.

Según el Reglamento de Dublín, si han pasado 12 meses desde tu llegada a España y no has solicitado asilo aquí, podrías pedir asilo en otro país europeo pues considera que España ya no es responsable de tu solicitud de asilo.



### OJO

A veces te toman la huella como solicitante de asilo sin preguntarte. Esto significa que España será responsable de tu solicitud de asilo por 12 meses y si pides asilo en otro estado europeo intentará devolverte.

## 9.2 TE HAN DEPORTADO A ESPAÑA POR EL REGLAMENTO DUBLÍN. ¿QUÉ PUEDES HACER?

Normalmente en cuanto sales de los recursos del sistema social en España es difícil volver otra vez. Debes consultar a un/a abogadx para que te informe sobre el estatus de tu solicitud de asilo. Además tienes que luchar para tener asistencia social otra vez. Si nunca demandaste el asilo mientras estuviste en España por primera vez, puedes hacer tu demanda de asilo para obtener un estatus legal (☞ [cap. 4: Solicitar asilo en España](#)). Si recibiste una resolución negativa (denegado) de tu solicitud de asilo tu abogadx puede presentar un recurso, para lo que tiene un plazo de 30 días, y si vuelven a denegartelo puedes volver a pedir asilo una segunda.

### **RECUERDA:**

Si no puedes volver a ningún recurso puedes contactosar con València és refugi

 **info@valenciaesrefugi.org**  
tél. : 0034-657789133

apoyan específicamente a migrantes fuera del sistema estatal de ayudas.

### **OJO**

No olvides el padrón! (☞ [cap. 3.1 Empadronamiento](#) ). Asegúrate de que estás empadronado porque te ayuda para otras formas de regularización (☞ [cap. 7: La Residencia en España](#)).

# 10 DETENCIONES Y EXPULSIONES

## 10.1 DETENCIONES

Si te detiene la policía recuerda que tienes los siguientes derechos:

**A.** Derecho a que me informen de por qué me detienen

**B.** Derecho a llamar a tu abogadx, un amigo o familiar: este “amigx” también puede ser una asociación local que conozcas para que estén informado sobre tu detención

**C.** Derecho a intérprete si no entiendes ni hablas bien el castellano

**D.** Derecho a unx abogadx: Normalmente te asignan un abogadx de oficio gratuito si no tienes medios suficientes para contratar unx privadx. Consulta con estx abogadx si están incluidas las alegaciones en la asistencia gratuita y si van a tener

algún coste para ti. Las asociaciones también tienen abogadxs. Contáctate con ellas, ya que muchas veces estxs abogadxs tienen más conocimientos en materia de extranjería.

**E.** Derecho a la asistencia sanitaria, si estás lesionado o enfermo

**F.** Derecho a NO declarar ante la policía: tienes derecho a sólo declarar ante el juez, si piensas que la policía podría utilizar estas declaraciones en tu contra

**G.** Derecho a pedir un “habeas corpus”, es decir, que te lleven ante un juez de forma inmediata. Sólo debes pedirlo si consideras que tu detención es ilegal o si has sufrido malos tratos por parte de la policía durante tu detención.

**H.** Derecho a no estar detenido en la comisaría más de 72 horas. Antes de que se cumplan las 72 horas de detención deben ponerte en libertad, pasar a disposición judicial o expulsarte (📄 [cap.10.3. Expulsión](#)).

 **OJO**



Desde el momento de tu detención tu abogadx tiene 48 horas para presentar alegaciones contra tu detención o expulsión. Para ello tu abogadx necesita saber:

- A.** Si has pedido asilo ya, si quieres pedirlo y los motivos por los cuales lo quieres hacer
- B.** Información sobre tu situación actual en España (empadronamiento, trabajo, etc.)
- C.** Si tienes familia en España con residencia legal o hijos escolarizados.
- D.** Si has hecho cursos en España y perteneces a alguna asociación.
- E.** Si estás enfermx y recibes tratamiento médico.

Lo mejor es que tengas siempre esta documentación preparada para que si te detienen puedas entregarla rápidamente a tu abogadx. Es muy recomendable que un/a familiar o amigx tenga una carpeta con los

originales o copia de toda esa documentación y se lo digas a tu abogadx para que se pongan en contacto.

 **PARA MUJERES**

Es muy importante informar a tu abogadx si estás embarazada. Si tienes confianza con el/ella también infórmale si eres víctima de violencia de género ( [cap. 13: Glosario](#)) o de trata de personas ( [cap. 13: Glosario](#)) porque esto puede parar tu deportación.

 **RECUERDA:**

En cualquier caso es muy importante que te quedes con el nombre completo y el número de teléfono de tu abogadx para poder contactar con ella/él de forma inmediata y que él/ella tenga tu contacto también. Tener confianza en tu abogadx es esencial, así que procura buscar un/a abogadx gratuitx con el apoyo de asociaciones antes de que estés en una situación de urgencia.

## 10.2 CIES

Los CIES (Centros de Internamiento de Extranjeros) son centros de detención para personas indocumentadas donde esperan mientras son deportadas. El tiempo máximo que te pueden encerrar en un CIE es de 60 días. Si en ese tiempo no han podido deportarte, deben dejarte en libertad y no pueden volver a encerrarte. Hay muchas razones que pueden impedir que se organice tu deportación en 60 días, como:

- ▶ No dispones de un pasaporte y tu país se niega a recibir personas sin documentación
- ▶ Pides asilo. Puedes pedir asilo en cualquier momento estando en el CIE. Habla con tu abogadx para saber cuándo pedirlo-
- ▶ En las primeras 48 horas tu abogado presenta papeles que impiden/posponen tu deportación

▶ Padeces de una enfermedad reconocida (física o mental) que impidan/pospongan tu deportación

Es muy importante que personas cercanas y tu abogadx estén informadxs de que estás en el CIE desde el primer momento para poder protegerte. Si no tienes unx abogadx tienes el derecho a unx abogadx gratuito para tu defensa. En el CIE te pueden visitar familiares y tienes que tener acceso a un teléfono público (para eso normalmente necesitas monedas). Infórmate bien sobre las organizaciones de apoyo presentes dentro del CIE, te pueden ayudar a reclamar tus derechos.

Hay varias organizaciones por toda España que están llevando a cabo una campaña potente en contra de los CIEs (APDHA, SOS Racismo, CIEs NO, SJME entre otros). Si sospechas que te van a llevar a un CIE o llevan a un amigo contactosa con ellas para obtener información y apoyo. Y tú también te puedes unir a la lucha



**RECUERDA:**

Es ilegal detenerte en un CIE más de 60 días durante toda tu estancia en España. Es decir si te han detenido una vez por 40 días, la próxima vez que te detengan en un CIE no tienen derecho a meterte más que 20 días. Eso no significa que las autoridades no lo intenten. ¡Defiende tu derecho!

## 10.3 EXPULSIÓN

Si las autoridades deciden ejecutar tu expulsión, aunque te quedes en España, debes saber que se te prohibirá la entrada a España y a otro país europeo por un periodo de entre 3 y 5 años. (ampliable a diez años en casos excepcionales). Lo que dificultará que puedas regularizar tu situación en un futuro próximo.

Cuando te detienen por no tener papeles normalmente te multan, la expulsión se la reservan para los casos más graves. Siguientes. Tienes el derecho a recurrir la orden de expulsión. Debe hacerlo tu abogadx en un plazo máximo de dos

meses. Te aconsejamos que siempre recurras una orden de expulsión.

Aunque haya pasado tiempo desde que te notificaron la orden de expulsión (☞ [cap 13: Glosario](#)), no caduca hasta pasado mucho tiempo. Eso quiere decir que en cualquier momento la policía puede detenerte para ejecutar la orden.

Aunque la forma más habitual de detención es una redada en la calle o en un medio de transporte, puede que la policía vaya a tu domicilio o incluso te cite a la comisaría (“por un asunto de tu interés o de tus papeles”). En este último caso, avisa a alguien de confianza de que vas a ir a la comisaría y que si no vuelves en más de una o dos horas puede que te hayan detenido.

También existen las llamadas “expulsiones express”. Si se trata de una expulsión express puedes estar solo unas pocas horas en comisaría antes de comenzar el viaje de deportación. Por eso es muy importante que tu abogadx tenga herramientas para defenderte y

debes dejar en sus manos o de alguien de confianza toda tu documentación (ver apartado detenciones)

Si pretenden ejecutar tu expulsión directamente desde comisaría, tienen que hacerlo en menos de 72 horas, si no deben llevarte ante un juez que decreta tu interna-

miento en un CIE o dejarte en libertad.



### **RECUERDA:**

Expulsión es el término oficial para deportación en España.

# 11 RECLAMA TUS DERECHOS

- ▶ Para conseguir papeles y acceso a servicios (tarjeta sanitaria, educación, etc.) insiste! Muchas veces las autoridades te lo niegan o el proceso burocrático es largo. No te desmotives, puedes conseguirlo y buscar ayuda!
- ▶ Puedes recurrir a cada decisión judicial y denegaciones de tus solicitudes en un plazo de 1 o 2 meses con la ayuda de un/a abogadx
- ▶ Aunque no tengas documentación tienes el derecho a la libre expresión y la libertad de reunión. Únete a organizaciones de migrantes y asociaciones solidarias para reclamar tus derechos y luchar para mejorar la situación de de las personas migrantes en España
- ▶ Si vives situaciones de discriminación o agresiones, también por parte de la policía, denuncialo con la ayuda de organizaciones solidarias

# 12 CONTACTOS

Aquí puedes encontrar los contactos de organizaciones/ asociaciones que te pueden ayudar por todo el estado español. Si no encuentras un contacto en la ciudad dónde estás, busca el contacto que esté lo más cerca posible o llama a los contactos nacionales, ellxs también te podrán orientar. Si no contesta nadie, llama de nuevo en otro horario. Algunas organizaciones sólo trabajan por la mañana y la mayoría tiene un descanso entre las 14:00h y las 17:00h y no suelen trabajar los fines de semana.

## RECUERDA:

Esta es una selección de contactos, puedes encontrar un listado más completo en la página web

 [www.w2eu.info](http://www.w2eu.info)

en la sección “contactos”. Si tienes dudas o conoces un contacto

que no está en la lista, también puedes escribirnos a

 [w2eu\\_info@yahoo.com](mailto:w2eu_info@yahoo.com)

## RECUERDA:

En varias regiones del estado español, especialmente en los territorios de Catalunya, Euskal Herria i Galiza existen diversas identidades culturales, lingüísticas y nacionales. Asimismo querríamos sensibilizar al respecto porque para una gran parte de la población esto es muy importante.

## EN CASO DE EMERGENCIA: 112

**Sirve para: ambulancia, policía, bomberos. Este número lo puedes llamar aunque no tengas saldo.**

## CONTACTOS NATIONALES


Hay algunas organizaciones no gubernamentales “ONGs” con presencia por todo el territorio nacional. En su página web puedes buscar si hay una sede cerca de ti. Si no lo encuentras en la web, también puedes preguntar a la gente a tu alrededor.

### ACCEM

Acogida, Asesoramiento, Formación

 [www.accem.es/](http://www.accem.es/)

Sedes

 [www.accem.es/organizacion/](http://www.accem.es/organizacion/)

### CEAR

Acogida, asesoramiento legal especialmente para solicitantes de asilo

 [www.cear.es/](http://www.cear.es/)

Sedes

 [www.cear.es/donde-estamos/](http://www.cear.es/donde-estamos/)


**Cruz Roja** – Acogida, Asesoramiento, Formación

 [www.cruzroja.es](http://www.cruzroja.es)

**CEPAIM** – Acogida, Asesoramiento, Formación

 [cepaim.org](http://cepaim.org)


Sedes

 [cepaim.org/fundacion/centros-cepaim/](http://cepaim.org/fundacion/centros-cepaim/)

### MPDL (Movimiento por la Paz)

Acogida, Asesoramiento, Formación

 [www.mpd.org](http://www.mpd.org)

 [www.mpd.org/nuestra-ong/equipo/sedes](http://www.mpd.org/nuestra-ong/equipo/sedes)

**Red Acoge** – Acogida, Asesoramiento, Formación

 [www.redacoge.org](http://www.redacoge.org)

para mujeres :

### Programa Onna Adoratrices

Atención a mujeres víctimas de trata o en situación de prostitución forzada

 +34 693231533

 [info@onnadoratrices.org](mailto:info@onnadoratrices.org)



## **Ciudades españolas en el continente africano**

---

### **Ceuta**

#### **Asociación Elín**

Clases de español, defensa de derechos humanos, información, actividades interculturales

-  Calle Las Adoratrices s/n,  
51002 Ceuta
-  +34 956521476

#### **Centro San Antonio**

Clases de español,  
actividades de ocio


-  Carr. Red Permanente, 60-  
64, delante del centro  
deportivo "Santa Amelia",  
51004 Ceuta
-  +34 856 205 578
-  +34 608 280 235

---

### **Melilla**





#### **Asociación GEUM DODOU**

Clases de español, acompañamientos

-  Calle Ibáñez Marín 19,  
Melilla

### **Melilla Acoge**

Asesoramiento jurídico/ social/ sanitario, orientación laboral, formación

-  Plaza de las Victorias 6. 52005  
Melilla/ Calle Cataluña 57.  
52006 Melilla
-  952670893/ 952672850
-  melilla@acoge.org
-  9h00 à 14h00/ de 16h00 à  
20h00

## **Sur de Espana**

---

### **Algeciras-Tarifa-Barbate**

#### **Plataforma del Estrecho**





-  +34-602660753

---

### **Cadiz**

#### **APDHA (Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía)**

Información, defensa de derechos

-  Calle Barbate, 62, 1°C, 11012
-  956 22 85 11
-  cadiz@apdha.org
-  apdhacadiz.wordpress.com/  
es-la.facebook.com/apdha.cadiz.1

### **Centro social “Padre Cuceyra”**

Atención social, comida, duchas, peluquería

☰ Av : Agustín Bálsamo S/N

📞 +34 956-668-555

🕒 Lunes a viernes : 9h00-14h00

### **Comité Anti-sida – Campo de Gibraltar**

☰ C/ Gregorio Marañón S/N

📞 +34 956-634-828

🕒 Lunes a viernes 9h00-14h00,  
Atención social,  
desayuno(9h00-10h30)

---

## **Jerez de la Frontera**

### **Red de Acogida a Inmigrantes de Jerez**

Acompañamiento, Clases de Español

☰ Edificio Sindicatos, plaza del Arenal, 20 - bajo - 11402 Jerez de la Frontera.

📞 Aurore +34-659748529  
(Francés)

📞 Manuel +34-640760935  
(Inglés)

### **Ceain**

Asistencia social, asesoramiento jurídico, acompañamiento

☰ C/Vicario 16, 11403 Jerez de la Frontera

📞 +34-956349585

### **Albergue**

Alojamiento

☰ C / Cantarería 2, 11404 Jerez de la Frontera

📞 +34-956305091

---

## **Algeciras**

### **Algeciras Acoge**

Información general, asesoramiento jurídico, clases de español

☰ C/ Sevilla, 35 Bajo. 11201 Algeciras

📞 +34 956 63 40 03

+34 956 63 33 98

✉ algeciras@acoge.org

### **CEAR**

Asilo, alojamiento para solicitantes de asilo, asesoramiento legal

☰ Paseo de la conferencia 9, edificio las olas, bajo, 11207 Algeciras

📞 +34-956560946

### Para mujeres :

#### Fundación Cruz Blanca

Atención a trabajadoras sexuales, apoyo para mujeres en situación de exclusión

- 📍 Paseo de la Conferencia, no 7
- 📞 +34 956-603-490
- 🕒 Atención las 24 hrs todos los días.

---

### Málaga

#### Asociación Marroquí

Asesoramiento jurídico, información general, formación para mujeres, orientación laboral

- 📍 Calle Jinetes, nº 5, 29012 Málaga
- 📞 +34 952.21.89.87
- ✉️ [aem\\_malaga@yahoo.es](mailto:aem_malaga@yahoo.es)

#### Accem

Asesoramiento jurídico

- 📍 Oficina de Atención al Refugiado, 1st floor c/ Cuarteles 33
- 📞 +34952 22 40 76

#### Liga Malagueña

Asesoramiento jurídico para documentación

- 📍 C/ Cruz Verde 20
- 📞 +34952210911
- 🕒 Horario: Lunes-Jueves 8h-14h30, Martes y Jueves 16h-19h30

#### La casa invisible

Centro socio-cultural auto-organizado

- 📍 c/Nosquera 11 29008 Málaga
- 🕒 patio abierto de 9h-22h30 a diario. Pregunta aquí por “bienvenidos refugiados” para acompañamientos, clases de español, orientación laboral, asesoramiento legal y búsqueda de vivienda
- 🌐 [www.lainvisible.net/](http://www.lainvisible.net/)

#### Centro Arrabal


- 📍 c/ Sevilla 8, 29009 Málaga
- 📞 952 300 500
- 🕒 Horario de atención: lunes a viernes: 9h-14h, lunes a jueves:16-19h




Lunes y viernes por la mañana ofrecen apoyo con CV (currículum). Con cita previa

### **Hermana de la Inmaculada**

Orientación laboral, especialmente para mujeres en el ámbito doméstico

 c/ la Victoria 72, 74

 Horario de atención: lunes a viernes: 10h-12h30 y 18h30-20h30


---

## **Granada**

### **Granada Acoge**

Información general, asesoría jurídica, tramitación de tarjeta sanitaria, clase de español

 Calle Portería de Santa Paula S/N, 18001 Granada

 +34 958 200 836

+34 958 800 428


 granada@acoge.org

 Lunes a Jueves 9h-14h/17h-19h, Viernes 9h-14h

### **Asociación Inlayapas**

Inserción laboral, formación

 Calle Portería Santa Paula (no number), 3rd floor, 18001 Granada

 +34 958282929

+34 638570784

 inlayapas@hotmail.es

 Lunes a Viernes 10h-13h y

Lunes a Jueves 16h30-18h30

### **Servicio de Atención al Inmigrante (SAI) del Ayuntamiento de Granada**

Información sobre procedimientos legales y burocráticos

 c/ Santa Rosalía nº 6


 +34 958180047

### **Para mujeres:**

### **Fundación Amaranta**

Apoyo a mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata

 +34 646887625

 granada@fundaciónamaranta.org

### Motril

#### Número de apoyo para acompañamiento y orientación

- +34-637228214
- +34-631440134

#### Motril Acoge

Clases de castellano, tramites de tarjetas sanitarias, disponen de bolsa de empleo

- Camino de las Cañas, 56
- martes, miércoles y jueves, y por las tardes, de 17 a 19 h., lunes martes y miércoles

---

### Almería

#### CEPAIM

Información general, centros de acogida, protección internacional

- Avenida del Largo Caballero 52, Almería 950 271 575
- C/ Padre Luque 11, 2º, Almería +34-950 271 575

#### SAT/SOC

Asesoría jurídica, apoyo político

- c/Jorge Guillén, 1, Bajo, in front of Carrefour, Almería.
- +34-950170038
- +34-63727513

#### Médicos del Mundo

Primeras necesidades, ayuda sanitaria

- C/Juan de la Encina, 2, Almería, +34-950 25 24 32.

#### CODENAF (Cooperación y desarrollo con el Norte de África)

Atención y asesoría a las personas migrantes, clases de español y orientación laboral

para mujeres :

- C/ San Antón, 4, Almería
- +34-950273195
- codenafalmeria@codenaf.org

#### Cruz Roja Almería

Asesoría jurídica, ayuda humanitaria, orientación laboral, etc.

- Asamblea Provincial C/Nicolás Salmeron, 28, 04002
- +34-950257367

**Para mujeres:**

**Asociación de Cooperación e Investigación de Mujeres y Niños Inmigrantes**

Enfocado a la mujer e infancia. Asesoría jurídica y tramitación legal, formación, servicios de intermediación, orientación general

General Luque, 7, 1.º 5.ª,  
Almería

+34-669 329 209

ejbari@mixmail.com

**Mujeres en Zona de Conflicto**

Asesoramiento jurídico/psicológico/laboral, acompañamientos, atención social a mujeres e hijxs

C/ Séneca 6, 04001 Almería

+34 950 100 546

almeria@mzc.es

**Para LGBTI**

**COLEGA Asociación Colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales de Almería**

Asesoría jurídica, psicológica e informativa para LGBTI. Sensibilización

Local 1, Ctra. Sierra  
Alhamilla, 54, 04007 Almería

+34-950 65 00 09

**Para menores:**

**Asociación Innova**

Orientación e inserción laboral de menores de 16 a 18 que están en el sistema de protección de menores y a jóvenes ex tutelados mayores de 18

C/Fuente de los Molinos,  
127, Almería

+34-950 22 79 84.

**El Ejido**

**SAT/SOC**

Asesoría jurídica, apoyo político

c/Toledo, 50, El Ejido

+34-950484558

+34-61718551.

**CEPAIM**

Atención e información para las personas migrantes y refugiadas, centros de acogida y recursos de protección internacional

Paraje Soto Molinero, 1,  
Hoya Bojar (Las Norias), El  
Ejido

+34-677 467 492

---

### Nijar

#### SAT/SOC

Asesoría jurídica, apoyo político

Travesía Bojares s/n en San Isidro, Nijar

+34-638223967

#### CEPAIM

Atención e información para las personas migrantes y refugiadas, centros de acogida y recursos de protección internacional

Calle Pantano, 2, Nijar

+34-687 102 184

---

### Roquetas de Mar

#### Cruz Roja Roquetas de Mar (Área Migrantes y Refugiados)

Asesoría jurídica para la tramitación de Asilo, reparto de ropa y comida

Avd. Roquetas de Mar, 106, Roquetas de Mar,

+34-950322912

roquetas@cruzroja.es

#### CEPAIM

Atención e información para las personas migrantes y refugiadas, centros de acogida y recursos de protección internacional.

Paseo de los Baños, 65, Roquetas de Mar,

+34-950 321 880

---

### Ville de Huelva

#### Para mujeres

#### MZC (Mujeres en zona de conflicto)

Asesoramiento jurídico/psicológico/laboral, acompañamientos, atención social a mujeres e hijxs

C/ Cartaya, 1 Bajo  
21002 Huelva

+34 959 251 396

huelva@mzc.es

#### Asisti Cuenca Minera

Acompañamientos para temas de salud, temas jurídicos y búsqueda de vivienda

C/ La Huerta N° 8, 21660  
Minas De Ríotinto, Huelva

+34 615834477

asistictm@gmail.com / fb:

Asisti Cuenca Minera

## Sévilla

### ODS (Oficina de Derechos Sociales) Asociación Socio – Cultural Barrios

Asesoría legal, social y laboral

Plaza de Pumarejo, 3 (Centro Vecinal Pumarejo)

+34-658 647 986

ods.sevilla.ods@gmail.com

ods-sevilla.org/

Lunes y miércoles de 10:00 to 14:00h

### Sevilla Acoge

Asesoramiento social y legal, formación, apoyo a familias migrantes, atención especializada a mujeres y menores

Avda. Cristo de la Expiración, s/n (Bajos del Puente del Cachorro) 41001 Sevilla, Bus C3, C4, 6.

+34-954902960

### CODENAF Sevilla (Cooperación y Desarrollo con el Norte de Africa)

+34 954903541.

Sánchez Pizjuán, 9, local sótano. Sevilla, 41009

codenaf@codenaf.org

www.codenaf.org

Martes y miércoles por la tarde con cita previa por teléfono, Asesoramiento social y legal

### Asociación Claver

Asesoramiento y orientación, formación, coordinación con recursos de acogida

Av. Eduardo Dato, 20, 41018 Sevilla

+34 954 93 21 79

### Espacios Berakah

Acogida, clases de español, convivencia

Calle Cervantes, nº 7  
41003 Sevilla

espaciosberakah@gmail.com

### Movimiento por la Paz (M.P.D.L.)

Acogida, asesoramiento

☒ c/Imagen 6, quatrième étage, côté droit. Bus : 10, 11, 12, 15, 24, 27, 32, B2.

📞 +34 954 22 21 34

🕒 lunes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00

### CEAR

Acogida y asesoramiento para solicitantes de asilo

☒ Calle San Jorge 7, casa 2.  
41010 Sevilla / Calle Relator, 6  
41002 Sevilla / Avenida de Hytasa 10, 41006 Sevilla

📞 +34 954 61 91 64

### MAD África

Defensa de derechos, participación ciudadana, acción política

☒ C/Antonio Susillo 28-30  
41002. Sevilla

📞 +34 954 905 867

✉ madafrica@madafrica.es

### Para mujeres

#### MZC (Mujeres en zona de conflicto)

Asesoramiento jurídico/psicológico/laboral, acompañamientos, atención social a mujeres e hijxs

☒ C/ Manuel Villalobos,23  
41009 Sevilla

📞 +34 954 563 543

✉ sevilla@mzc.es

#### Centro Alba

Asesoramiento sociolaboral, atención a mujeres con hijxs, atención a mujeres que ejercen la prostitución

☒ C/ Relator número 33, 41002 Sevilla

📞 +34 954 901 283

+34 618 305 529

✉ centroalba@centroalba.org

🕒 Monday-Thursday 10:00-14:00/16:30-20:30; Friday 10:00-14:00

#### Villa Teresita - Sevilla

Atención socio-sanitaria a mujeres en situación de prostitución/trata

📞 +34 95 492 39 51, 605 094 074

✉ villateresitasevilla@yahoo.es

### **Asociación Mujeres entre Mundos**

Formación, empoderamiento de la mujer

 C/ Sebastián Llano, 28.

41.015 Sevilla

 +34 954 379932

 mujeresentremundos@hotmail.com

 Monday-Friday 9:00-14:00


### **Contactos Laborales**

#### **C.C.O.O.(Comisiones Obreras)**

Sindicato con asesoramiento legal-laboral especializado para migrantes


 C/ Trajano 1. A, Sevilla


 +34 954 222 997.


 Lunes y Miércoles 9:00 – 14:00/16:30 – 19:00, Martes y Jueves 7:30 – 15:00, Viernes 7:30 – 14:30.

#### **U.S.O. (Unión Sindical Obrera)**

Asesoramiento laboral, apoyo para obtener/renovar permisos de residencia, permisos de trabajo, visados, etc.

 C/ María Coronel, 34 Sevilla.  
Bus 10, 11, 12 ,15.


 +34 954293017.

 Martes y Jueves de 10:45 – 13:00. Se puede coger número desde las 9:30

### **Asociación de Empleadoxs del Hogar de Sevilla**

Defensa de los derechos de empleadoxs del hogar

 @Empleadashogarsevilla

 empleadasdelhogarsevilla@gmail.com

---


### **Cordoba**

#### **Para mujeres**

#### **MZC (Mujeres en zona de conflicto)**

Asesoramiento jurídico/psicológico/laboral, acompañamientos, atención social a mujeres e hijxs

 Calle San Pablo, nº 9 · 14002 Córdoba

 +34 957 082 000

 contactosoweb@mzc.es

## Centro de España

### Murcia

#### Murcia Acoge

Acogida temporal, asesoramiento jurídico, orientación laboral, clases de español

📍 Calle Alberto Sevilla N° 1,  
Bloque 1, Esc. 5. C.P. 30011,  
Murcia

☎ +34 968271652

✉ [murcia.acoge.murcia@redacoge.org](mailto:murcia.acoge.murcia@redacoge.org)

### Cartagena

#### Murcia Acoge

Información general, asesoramiento jurídico

📍 Avda. Nueva Cartagena, 68 –  
bajo 7. 30310, Cartagena

☎ +34 968505301

✉ [murcia.acoge.cartagena@redacoge.org](mailto:murcia.acoge.cartagena@redacoge.org)

### Valencia

#### València és refugi

Apoyo para inmigrantes que se encuentran fuera del sistema estatal de ayuda

🌐 [Valenciaesrefugi.org](http://Valenciaesrefugi.org)

✉ [info@valenciaesrefugi.org](mailto:info@valenciaesrefugi.org)

☎ +34-657789133, Ana (inglés,  
farsi, pachtou, arabe,  
+34-684413173, Lucia  
(francés, arabe)

#### Valencia Acoge

Asesoramiento jurídico, orientación, acogida temporal, apoyo para encontrar vivienda

📍 C/San Juan Bosco 10, 46019  
Valencia

☎ +3496 366 01 68

✉ [valencia.acull@redacoge.org](mailto:valencia.acull@redacoge.org)



## Badajoz

### Para mujeres

#### **MZC (Mujeres en zona de conflicto)**

Asesoramiento jurídico/psicológico/laboral, acompañamientos, atención social a mujeres e hijxs

☒ C/Fernán Pérez, 2 Bajo  
06400 Don Benito, Badajoz

☎ +34 924 090 890

✉ extremadura@mzc.es

## Cáceres

#### **ADHEX (Asociación de Derechos Humanos de Extremadura)**

Asesoramiento jurídico y social

☒ Calle Amberes 10, 5b  
10005 Cáceres

☎ +34 927629370

✉ adhcx@centroderechoshumanos.com

🕒 Lunes a viernes de 8h00 à 15h00 uniquement sur rendez-vous

## Para mujeres

#### **Mujeres enzona de conflictos**

Mujeres víctima de trata o violencia de género

☒ C/General Margallo,9. Bajo  
10003 Cáceres

☎ +34 927 707 905

✉ caceres@mzc.es

## Puebla de Obando

#### **ADHEX (Asociación de Derechos Humanos de Extremadura)**

Asesoramiento jurídico y social, atención sólo con llamada previa

☎ +34 924109655

✉ adhcx@centroderechoshumanos.com

## Madrid

#### **Asociación de Sin Papeles de Madrid**

Información, asesoría legal y apoyo general

☒ C/ Olivar 47, Lavapiés (en el local de la Asociación Mboló Moy Dole)

- 🕒 Asesoría legal para inmigrantes cada jueves de 20:30 á 21:30

### ACCEM

Asesoría legal para refugiadxs. Pregunta por una cita

- 📍 Plaza Santa María Soledad  
Torres Acosta 2, 28004  
Madrid
- 📞 +34-915 31 23 12

### La Merced Migraciones

Asesoría legal para migrantes y refugiadxs

- 📍 C/ Bocángel 2, 28028 Madrid
- 📞 +34-913 55 55 50

### San Carlos Borromeo

Iglesia en apoyo con migrantes

- 📍 C/ Peironcely, 2 (28053 MADRID)
- 📞 +34-914778578  
+34-676058347
- ✉️ [sancarlos@laborromeo.org](mailto:sancarlos@laborromeo.org)
- 🌐 [www.sancarlosborromeo.org/index.php?sec=inicio](http://www.sancarlosborromeo.org/index.php?sec=inicio)

### C.E.A.R. (Comisión española de ayuda al refugiado)

Asesoría legal para migrantes y refugiadxs. Pregunta por una cita

- 📍 Avenida de Asturias 33,  
Bajo, 28029 Madrid
- 📞 +34-91 555 06 98

### Fundación CEPAIM

Asesoría legal para migrantes y refugiadxs

- 📍 Calle Nicolás Morales, 11,  
28019 Madrid
- 📞 +34-915 98 51 56

### Pueblos Unidos

Asesoría legal para migrantes y refugiadxs

- 📍 Calle Geranios, 30, 28029  
Madrid
- 📞 +34-917 32 06 91

### Mundo en Movimiento


- 🌐 [mundoenmovimiento.org/](http://mundoenmovimiento.org/)  
Website interactivo con una guía de recursos para inmigrantes en Madrid (en construcción)

### SOS Racismo Madrid

Oficina para información y quejas:

Pregunta por una cita

 C/ Lavapiés nº 13, Madrid


 +34-91 559 29 06

 [www.sosracismomadrid.es](http://www.sosracismomadrid.es)

### Karibu

Acogida, Servicio jurídico, Orientación laboral, Comida y Ropas


 c/ Santa Engracia 140

 +34-9155 31873

### Accommodation

### Samour Social


 Carrera de san Francisco 10

 +34-914802020

Alberge, asistencia social

### Centro Social La Ingobernable


 C/ Gobernador 39, 28014 Madrid

 Miércoles 8 p.m. asamblea de la Red Solidaria de Acogida

### Red Solidaria de Acogida (Welcome Refugees Solidarity Network)


 [bienvenidarefugiadx@gmail.com](mailto:bienvenidarefugiadx@gmail.com)

 Red de Acogida Solidaria  
Twitter: @RSACogida

 Miércoles 8 p.m. asamblea en el Centro Social La Ingobernable

### Canal Refugiadx

Red estatal de activistas y organizaciones en apoyo y ayuda a migrantes y refugiadx

 +34 722 339 745  
(Helena et Juan)

 [www.facebook.com/CanalRefugiadx/](http://www.facebook.com/CanalRefugiadx/)


Wednesday at 8 p.m. assembly at Centro Social La Ingobernable

### Para mujeres :

#### Mujeres en zona de conflicto

Asesoramiento jurídico/psicológico/laboral, acompañamientos, atención social a mujeres e hijxs

 Callejón de Murcia, 06 local 28017 Madrid

 +34 91 831 6419

 [madrid@mzc.es](mailto:madrid@mzc.es)

### Para LGBTIQ :

#### **KifKif**


Para personas LGBTIQ: Asesoramiento Jurídico, acogida e información, ayuda en proceso de asilo, clases de castellano

-  C/ Esparteros 1, 3º Puerta 5 , 28012 – Madrid
-  Horario: de lunes a viernes 9:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00
-  +34-915 211 174.
-  comunicacion@kifkif.info

### Para menores :

#### **Fundación Raíces**


Defensa de los derechos de menores no acompañadxs, acompañamiento de menores, apoyo con el asilo.

-  C/ Las Pedroñeras 41, 28043 Madrid
  -  +34-91 388 30 76
- legal advice :
-  +34- 91 388 27 70
  -  [www.fundacionraices.org/?page\\_id=61](http://www.fundacionraices.org/?page_id=61)

### Burgos

#### **Burgos Acoge – Asesoría**

jurídica, información general, acogida temporal, clases de español, formación

-  Avda. Castilla y León, 34, 09006 Burgos
-  +34 947 232303
-  [burgos.acoge@redacoge.org](mailto:burgos.acoge@redacoge.org)

### ***Northern Spain***




---

### Barcelona

#### **Información, asesoría legal y apoyo general**


#### **El espacio del Inmigrante**

Espacio de encuentro, debate y colaboración

-  Carrer d'Agustí Duran i Sanpere, 1, 08001 Barcelona
-  [einmigrante@gmail.com](mailto:einmigrante@gmail.com)
-  Asamblea: Martes a partir de las 20h; Asesoría legal: Miércoles a partir de las 20h y los viernes a partir de las 17h; Asesoría sanitaria: Viernes a partir de las 17h; Asesoría psicología: Viernes a partir de las 17h

### Punt de suport de persones migrants


Acompañamiento, información para personas en tránsito


 bcn.migrantsuport@gmail.com

 puntsuportmigrants.wordpress.com/

 www.facebook.com/bcn.puntsuportmigrants/?ti=as

### Cepaim


 C/Aragó 281 2-2, 08009 Barcelona

 +34-934 87 38 16


 lunes-jueves 09:00-14:00

Alojamiento, asilo y refugio

### Servicio de Atención a los Inmigrantes, Extranjeros y Refugiados (SAIER)

 Avinguda Paral·lel, 202, Metro : Espanya (L3).

 +34-93 256 27 00


 www.educacio.novaciudadania.bcn.cat/es/servicio-de-atención-a-los-inmigrantes-extranjeros-y-refugiados\_4786

Servicio del ayuntamiento: asistencia social independiente de la

situación administrativa, asesoramiento jurídico (también para documentación), atención específica para demandantes de asilo, formación y cursos de español

### Comissió Catalana d'Ajuda al Refugiat-CCAR


www.ccar.cat


 c/ Junta del comerç 26, baixos, 08001 Barcelona.

 +34-93 301 25 39

Primera acogida, asesoramiento jurídico, formación, apoyo laboral, traducción, asilo y refugio

### Cruz Roja Barcelona


 Carrer de Joan d'Àustria, 118-120, 08018 Barcelona

 +34 933 00 65 65

Alojamiento, asilo y refugio

### Fundació Migrastudium

www.migrastudium.org

 C/ Palau, 3, 08002 Barcelona

 +34 934 120 934

Apoyo a internos del CIE Barcelona, ropa, clases de español

### Comunidad de Sant'Egidio

Cursos de idiomas, etc.

- ☰ Calle Hospital 140, 08001 Barcelona,
- 📞 +34-934 41 81 23

### Acogida y necesidades básicas:

### Kasa de la muntanya - Associació d'Amics del Reciclatge

Alojamiento temporal y acompañamiento humano en el seno de la convivencia colectiva. Especialmente abiertas para mujeres, niños y personas represaliadas por su orientación o identidad sexual. Espacio ocupado desde 1989 como vivienda comunitaria.

- ☰ Avda Santuari de Sant Josep de la Muntanya 31-35, CP 08024, Barcelona.
- 📞 +34-67907807  
+34-605951012  
(SMS, Whatsapp et Telegram).
- ☰ kmuntanya@riseup.net

### Centro de urgencias y emergencias sociales de Barcelona (CUESB)

Servicio sanitario, comida, Acogida urgente

- ☰ Carrer de la Llacuna, 25, 08005 Barcelona.
- 📞 +34-900 703 030
- 🕒 Opening hours continue (24h/24)

### Arrels Fundació

Acogida de personas sin hogar

- ☰ Carrer de la Riereta, 24, 08001 Barcelona.
- 📞 +34-934 41 29 90

### Comedores sociales:

#### Comedor social "La Terrasetta"

- ☰ C/ Fraternitat, 40, 08012 Barcelona, Gràcia
- 🕒 (Solo cenas)

#### Comedor Social Paral·lel

- ☰ Avenida Paral·lel, 97\*LB, 08004 Barcelona, Sants-Montjuïc
- 🕒 (solo mediodía)

### Comedor Social Navas

- ☰ Avenida Meridiana, 238\*240,  
08027 Barcelona, Sant  
Andreu
- 🕒 (solo mediodía)

### Comedor Social “Cor de Maria”

- ☰ Calle Grassot, 28\*32, 08025  
Barcelona
- 🕒 (solo mediodía)

### Para mujeres

#### Mujeres Pa'lante

#### L'Hospitalet de Llobregat - Collblanc

- ☰ C/ Creu Roja, 8. Local.,
- 📞 +34-93 263 3765
- 🕒 Lunes a viernes : 11h-14h /  
17h-20h

#### Sant Andreu

- C/ Cuba 2-6, 1er piso, oficina 2B.,
- 📞 +34-93 312 2168
- Con cita previa

### Barcelona

asesoría jurídica, atención  
psicológica, asesoría  
sociolaboral, formación

- ☰ C/ Villarroel 10, bajos  
Barcelona

- 📞 +34-93 106 7222  
+34-653 367 983
- 🕒 Lunes a viernes : 10h-14h /  
17h-20h

#### AOMICAT





Información, formación. Sólo con  
cita previa

- ☰ Calle Rocafort 242 Bis piso 1  
Despacho D-11

- 📞 +34 931630442
- ✉ aomicat@hotmail.com
- 📱 Facebook : Asociación  
Mujeres Migrantes en  
Cataluña

#### t.i.c.t.a.c


taller de intervenciones críticas  
transfeministas antirracistas com-  
bativas Charlas, talleres, trabajo  
psicológico y socia

-  C/Santa Dorotea 9\* [ M L3 – pl. España ], 08004 – Barcelona
-  [www.intervencionesdecoloniales.org/](http://www.intervencionesdecoloniales.org/)
-  [tallerintervenciones criticas@gmail.com](mailto:tallerintervenciones criticas@gmail.com)
-  Consulta horarios por mail: [tallerintervenciones criticas@gmail.com](mailto:tallerintervenciones criticas@gmail.com).

Para menores :

### **Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA)**

Servicio público para menores no acompañadxs

-  Avenida Paralelo 52, 08001 Barcelona
-  +34-934 83 10 00




### **EUSKADI - País Vasco**

---

**Bilbao**




#### **Ongi Etorri**

Asesoramiento legal y Información sobre los recursos institucionales y actividades culturales

-  C/ Pelota 2, bajo
-  [bizkaiaongietorrierrefu xiatuak@gmail.com](mailto:bizkaiaongietorrierrefu xiatuak@gmail.com)
-  Mañanas: de lunes a viernes de 11.30 a 13.30h. Tardes: de lunes a jueves de 18 a 20.

### **SMUS (Service Municipale d'Urgences sociales)**




Albergue, comida y otros servicios sociales

-  C/ Uribitarte 11, bajo
-  +34-944701460
-  Monday-friday: 9-13h and 16-20h

Para mujeres :

### **Proyecto Maitesuma - Adoratrices**

Atención social a mujeres en situación de vulnerabilidad

-  Calle Monte Arno n°5 - 48007- Bilbao
-  +34 944731920
-  [maitesumabilbao@adoratrices.com](mailto:maitesumabilbao@adoratrices.com)



## Donostia / San Sebastián

### Red Ciudadana de Acogida

Atención a migrantes en tránsito a otros países europeos, información sobre recursos oficiales, acogida temporal, información útil para continuar el viaje

- ☒ Gaztetxe Txantxarreka Paseo Heriz, 22 San Sebastián (Barrio del Antiguo).

### SOS Racismo

Información y asesoría sobre legislación de extranjería. Información sobre el viaje. Contactoso con redes de apoyo y -sitios.

- ☒ C/ Duque de Mandas 36. Donostia San Sebastián.
- ☎ +34-943 321811.
- 🌐 [www.mugak.eu](http://www.mugak.eu)

### Cruz Roja San Sebastián

Centro de Acogida, albergue para personas que se encuentran de paso en la ciudad. Máximo de estancia tres días, 5 días en caso de especial vulnerabilidad no se puede volver a pedir alojamiento hasta pasado un mes. Cruz Roja también da: ropa, ducha, comida, asistencia médica de urgencia

- ☒ Avda. Ategorrieta, 10, 20013 San Sebastián.
- ☎ +34-943 22 22 22
- 🌐 [www.cruzroja.es/principal/web/provincial-gipuzkoa/donde-estamos](http://www.cruzroja.es/principal/web/provincial-gipuzkoa/donde-estamos)
- ☒ Paseo de Mons 3. Donostia / San Sebastián,
- ☎ +34-943 32 64 80

### Cáritas

Parroquia de la Sagrada Familia de Amara. San Sebastián. Centro de acogida con 25 camas, comedor social (desayuno, comida y cena), higiene y asistencia sanitaria, lavandería

- 🌐 [www.direktorioa.net/vers.php?ie=853&is=576](http://www.direktorioa.net/vers.php?ie=853&is=576)

---

### Errenteria

#### SOS Racismo

Información y asesoría jurídica.  
Información sobre el viaje. Con-  
tactoso con redes de apoyo.

✉ Calle Pablo Iglesias 11, 2º  
piso.

☎ +34-658749756

✉ irun@cuzroja.es /  
Irun.sociales@cuzroja.es

#### Centro Municipal de Acogida Social “Gaztelutxo”

Albergue para personas que se en-  
cuentran de paso en la ciudad. Má-  
ximo de estancia tres días, no se  
puede volver a pedir alojamiento  
hasta pasado un mes. Información  
y acogida, comidas e higiene.

✉ Calle Miguel de Alduncin, 20

☎ +34- 943 51 18 03

✉ inclusion@emaus.com

---

### Irun

#### Gaztetxe Lakaxita

Atención a migrantes en viaje hacia  
Europa. Información sobre recursos

oficiales, acogida temporal e in-  
formación útil para continuar el  
viaje.

✉ Calle Anaka Kalea 20

☎ +34-688812330

#### Cruz Roja Irún

Coordinación del albergue “Mar-  
tindozena”. Máximo de estancia  
de 3 días, casos con especial vul-  
nerabilidad 5 días. Se provee de  
ropa, comida y asistencia médica  
de urgencia.

✉ Avenida Euskal Herria 14 -  
local 1 y 2

☎ +34-943621162

✉ Irun.sociales@cuzroja.es

---

### Zumaia

#### Para mujeres:

#### Malen Etxea

Orientación, formación

✉ San Telmo Kalea, 24, 20750  
Zumaia

☎ +34 943 576095, +34 653 729 117  
+34 688 641 917

✉ contactoso@malenetxea.org

## Asturias

### No Borders Asturias Ensin Muries


Acompañamiento

 ensinmuries@gmail.com


## Oviedo

### Asturias Acoge

Asesoramiento legal y social

 C/ Oscura, 3, 1º Dcha., 33009  
Oviedo

Whatsapp : +34 691584228

 +34-985203992

 asacoge@gmail.com

 lunes a jueves de 16:30 a 20:0

## A Coruña

### A Coruña


El 010 es un servicio de información de A Coruña. Número gratuito que da información sobre la ciudad y sus servicios. WIFI abierto municipal en todas las bibliotecas municipales.

**Información, asesoría legal y apoyo general:**

### Equus Zebra

Asesoramiento legal, orientación laboral, clases de castellano, apoyo sanitario, apoyo a mujeres con hijxs y apoyo a víctimas de trata

 C/ Villa de Negreira, 9, 15011

 +34-881 898 930

 comunicacion@


equuszebra.es

www.equuszebra.es

### Accem

Clases de castellano, vivienda de emergencia, asistencia jurídica, atención psicológica.

 Plaza José Toubes Pego 1, 2º,  
15007

 +34-981.16.88.97

 galicia@accem.es

### Ecos do Sur

Asistencia jurídica, orientación pre-laboral y laboral, clases de castellano, programa sanitario (apoyo ayuda a servicios de salud), apoyo a madres, apoyo a víctimas de trata

 Avenida Finisterre 109, 15004

 +34-881 965 692

 ong@ecosdosur.org

### Viraventos

Apoyo a madres, apoyo escolar, orientación prelaboral y laboral, formaciones

☎ +34-881 88 94 60

✉ info@viraventos.org  
www.viraventos.org

### SOS Racismo

Asistencia jurídica, oficina de denuncia ante discriminación racista o xenófoba.

📍 C/ Alcalde Lens 34, 1°C,  
15010

☎ +34-881 963 797/ 698 163 742  
✉ info@sosracismogalicia.org

### UAMI (servicio municipal):

Asistencia jurídica, orientación laboral

📍 Plaza de nuestra Señora s/n  
piso 3º, 15007

☎ 34-981 184 377  
+34-981 189 867

✉ uami@coruna.es

### Ecodesarrollo Gaia

Clases de castellano, acogida e información inicial

📍 C/ Antonio Pereira, 15007  
☎ +34-629 81 75 81

✉ ecodesarrollogaia@  
ecodesarrollogaia.org  
📞 ecodesarroiogaia.org/

### Juan Soñador – Teranga

Clases de castellano, orientación laboral, formación, clases de gallego

📍 Plaza de María Auxiliadora,  
7, 15003

☎ +34-981 102 978  
+34-607 577 39

✉ erangacoruna@  
fundacionjuans.org  
https://fundacionjuans.org/  
/teranga-galicia/

### Biblioteca de la Sagrada Familia

Clases de castellano:

📍 C/ Antonio Pereira, 15007

☎ +34-981 18 43 92


✉ http://www.coruna.gal/  
bibliotecas/es/actividades/f  
ormacion/espanol-para-  
personas-extranjeras?argldio  
ma=es

📞 bsagradaf@coruna.es

### Cáritas

información, clases de castellano.

 C/ Reyes Magos 8, bajo,  
15007


 +34-981 26 98 39


 [www.caritascoruna.org/](http://www.caritascoruna.org/)

 [caritascoruna@terra.es](mailto:caritascoruna@terra.es)

### **Centro Eduardo Pondal**

Clases de castellano, clases de gallego, clases de alfabetización.

 C/ Educación, 3 (edificio de la UNED), 15011

 +34-881960901

 <http://www.edu.xunta.gal/centros/epaeduardopondal>

### **Acogida y necesidades básicas:**

#### **Renacer**

Viviendas de emergencia, reparto de alimentos, clases de castellano, reparto de ropa


 C/ Alberto Datas Panero 12,  
15007


 +34-981 24 92 21

 <http://renacercoruna.org/>

#### **Centro de baja exigencia Abeiro**

Albergue de emergencia


 Plaza Luis Rodríguez Lago  
s/n 15002

 +34-981 184 200

#### **Padres Rubinos**

Duchas, comedor, albergue de emergencia, reparto de ropa, lavandería

 Ronda de Outeiro 325, 15011

 +34-981 90 11 22


 [www.padrerubinos.org/](http://www.padrerubinos.org/)

### **Para mujeres:**

#### **Cocina Económica**

Alimentación (desayuno y comida), duchas, lavandería

 C/ Cordelería, 10, 15003

 +34-981224141

 [info@cocinaeconomica.org](mailto:info@cocinaeconomica.org)


 [www.fundacionmujeres.es](http://www.fundacionmujeres.es)



#### **Casco-**

#### **Comité anti sida de A Coruña**

Viviendas de emergencia, alimentación (desayuno y comida), reparto de ropa, lavandería




 c/ Padre Sarmiento, 24,  
15005

 +34-881923908 / Tel.:+34-698188896

 comicasco@hotmail.es /  
comicasco@gmail.com  
 www.cascocoruna.com/





### **Ejército de Salvación**

Reparto de alimentos, reparto de ropa, alimentación (desayunos), lavandería y duchas

 C/ Francisco Añón, 9, 15010  
 +34-981260098  
 www.ejercitodesalvacion.es

### **Fundación Mujeres**




Apoyo al emprendimiento, asesoramiento para mujeres, información sobre derechos laborales, apoyo a cuidadoras.

 Avenida de onelos 121, 1º,  
15009  
 +34-981 294 097  
 galicia@  
fundacionmujeres.es  
 www.fundacionmujeres.es

### **Santiago de Compostela**





#### **Médicos del Mundo**

Acceso a derechos sanitarios

 C/ Galeras, 13, 15705  
 +34-981 57 81 82  
 galicia@  
medicosdelmundo.org



#### **Fundación Ronsel**

Orientación laboral, asesoramiento socio-jurídico.




 Calle Galeras, nº 13. 1ª  
planta, oficina 8, 15705  
 +34-881 087 241  
 santiago@  
fundacionronsel.org  
 www.fundacionronsel.org

#### **Cáritas**

Orientación laboral

 C/ Rúa da Carreira do Conde,  
14, 15701  
 +34-981 55 44 33

#### **Cruz Roja**

 Avenida de Lugo, 42, 15703  
 +34-981 58 69 69  
 santiago@cruzroja.es


Orientación laboral


## Ourense


### Juan Soñador - Teranga

Formación, orientación social y laboral

 C/ Peña Trevinca, 8 – Baixo./  
32005 Ourense

 +34-988 511 674


 +34- 636 964 509

 terangaou@  
fundacionjuans.org

### Xeracción

colectivo migrante y mujeres

 Moratín N° 2 de Ourense

 +34-988613822

+34-698131032

 xeraccion.com/calle

 info@xeraccion.com

### La Asociación de Inmigrantes Senegaleses de Ourense (Aiso)


 Rúa Calpurnia Abana, 1/

 +34-988 04 43 65

 www.facebook.com/  
aisourense/

 aisourense@gmail.com/

### Asociación Personas Venezolanas Alma Llanera

 www.facebook.com/  
groups/15720148178/


### Programa de Inmigrantes y Emigrantes Retornados

Asistencia jurídica, recursos

 C./ Bispo Carrascosa,  
número 8

### Cruz Roja Ourense

 Díaz de la Banda, 40, CP.  
32004

 +34-988 222 484

 ourense@cruzroja.es

 www.cruzvermella.org

# 13 GLOSSARY

## ▶ **AYUNTAMIENTO**

Es la administración de una ciudad o municipio. Aquí debes acudir para asuntos de registro civil, sobre todo el empadronamiento..

## ▶ **CENTRO CÍVICO**

Los Centros Cívicos son centros sociales de los diferentes barrios donde puedes encontrar servicios gratuitos como actividades culturales, cursos etc. e informarte sobre los recursos del barrio

## ▶ **CETI**

Existen dos CETI (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes) en España. Uno en Ceuta y uno en Melilla. Son centros de acogida del estado donde inmigrantes mayores de edad viven hasta que puedan salir de la ciudad.

## ▶ **CIE**

Los CIEs (Centros de Internamiento

de Extranjeros) son centros cerrados parecidos a prisiones donde el estado detiene a inmigrantes para su deportación.

## ▶ **CUENTA AJENA**

Trabajar por cuenta propia significa trabajar independientemente, por ejemplo en su propio negocio.

## ▶ **CUENTA PROPIA**

Trabajar por cuenta propia significa trabajar independientemente, por ejemplo en su propio negocio.

## ▶ **EURODAC**

Eurodac es la base de datos europea donde se registran las huellas de las personas que han entrado a territorio español. Si en un país se registran huellas, esta información también está disponible para el resto de países europeos.

## ▶ **EXTRANJERIA**

En Extranjería llevan todos los asuntos legales de extranjeras/os. Por eso, para los trámites de la mayoría de tus papeles (la tarjeta roja de asilo, permiso de residencia,



permiso de trabajar etc) tienes que acceder a sus oficinas.

#### ▶ **GUARDIA CIVIL**

La Guardia Civil es una fuerza de estado como la policía. Ellos se encargan sobre todo del control de las fronteras.

#### ▶ **LAISSER-PASSER**

Un *laisser passer* es un permiso de pasar una frontera sin que tengas un papel oficial que te lo permita legalmente. En España se utiliza sobre todo en Ceuta y Melilla para poder salir de la ciudad.

#### ▶ **MENA**

El término MENA (Menores extranjeros no acompañados) se refiere a menores extranjeros que llegan España sin sus padres u otros representantes legales.

#### ▶ **N.I.E.:**

El NIE es el Número de Identificación para Extranjeros en España una vez registrado/as.

#### ▶ **ONG**

Las ONGs son organizaciones no-

gubernamentales. En España se encargan de gran parte de la asistencia social a inmigrantes. Unas de las más grandes son p.e. Cruz Roja y CEAR

#### ▶ **ORDEN DE DEVOLUCION**

Una persona inmigrante recibe una orden de devolución cuando ha entrado a España de forma irregular (sin papeles).

#### ▶ **ORDEN DE EXPULSION**

Te pueden expedir una orden de expulsión cuando la policía te controla en la calle y no “tienes papeles”. Mientras que esté en virtud la orden de expulsión las autoridades pueden intentar de deportarte.

#### ▶ **PENINSULA**

Cuando en España se habla de la “Península” se refiere a la parte continental del país, es decir menos Ceuta, Melilla y las islas.

#### ▶ **PERMISO DE RESIDENCIA EUROPEA(**

Después de 5 años de estancia legal en España puedes solicitar la resi-

dencia europea. Esta te permitirá residir y trabajar en otros países de la Unión Europea.

### ▶ **PROTECCIÓN SUBSIDIARIA**

Es otra forma de protección internacional a parte del asilo. Si como respuesta a tu solicitud de asilo te conceden protección subsidiaria también obtienes residencia, pero tiene que ser renovada.

### ▶ **PROTECCIÓN HUMANITARIA**

No es oficialmente una forma de protección internacional. Significa que por razones humanitarias no puedes ser deportado a tu país y te conceden una residencia de un año. Pero cuando cambie la situación en tu país, si puedes ser deportado.

### ▶ **SCHENGEN**

El espacio Schengen es el espacio de libre circulación de la Unión Europea. Incluye 26 estados: los países miembros de la UE (menos Reino Unido, Chipre, Croacia, Bulgaria y Rumania) y en adición Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Significa que las fronteras

entre los países miembros de este acuerdo están abiertas. Sin embargo, últimamente se han instalado controles arbitrarias en estas fronteras para controlar la migración de nacionales de países fuera de la UE.Union.

### ▶ **TARJETA ROJA**

Es la documentación que te identifica como solicitante de asilo en España. Con ella puedes viajar en territorio nacional (¡excepto en Ceuta y Melilla!) pero no cruzar la frontera con otros países.

### ▶ **TARJETA SANITARIA**

Con esta tarjeta tienes acceso a la asistencia sanitaria pública como todxs lxs españolxs. Para conseguirla es necesario empadronarte. Actualmente no es posible acceder a la tarjeta sanitaria en todas las Comunidades sin permiso de residencia, pero puede cambiar cualquier momento así que intentalo de todos modos.

### ▶ **TRAFICO DE PERSONAS**

El hecho de hacer pasar cruzar fronteras ilegalmente a personas

a cambio de dinero. Es un hecho criminal y puede ser sancionado con penas de cárcel de varios años.

▶ **TRATA DE PERSONAS**

El hecho de traficar con personas contra su voluntad, bajo coacción y violencia. Una persona víctima de trata tiene derecho a protección en España y Europa para poder salir de la red de trata.

▶ **VIOLENCIA DE GÉNERO**

Violencia ejercida por hombres hacia las mujeres por el hecho de ser mujer. Puede ser violencia física, sexual o psicológica. También se aplica al ámbito conyugal y familiar y cada mujer puede denunciarlo y pedir ayuda.

